

## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR



### **Año Concesión 2016-17**

#### ***PONCE***

*PO BOX 800106 • COTO LAUREL PR 00780-0106  
CALLE ACACIA 1213 • URB. VILLA FLORES • PONCE PR 00716-2901  
TEL. (787) 848-1589 • FAX (787) 259-0169*

#### ***MAYAGÜEZ***

*MAYAGUEZ MEDICAL CENTER  
(ANTIGUO CENTRO MEDICO DE MAYAGÜEZ)  
CARR. 2, BO. SABALOS #410 • MAYAGÜEZ PR 00680  
TEL. (787) 831-5566 FAX (787) 265-2164*

**[www.popac.edu](http://www.popac.edu)**

# GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

## TABLA DE CONTENIDIO

<b>Mensaje</b> .....	4
<b>Información Básica de Asistencia Económica</b> .....	5
<b>Derechos del Estudiante Ayudas Federales</b> .....	5
<b>Responsabilidad del Estudiante en el Proceso de Ayudas Federales</b> .....	5
<b>Programas de Asistencia Económica</b> .....	6
<b>Beca Pell Grant</b> .....	6
<b>Beca Suplementaria Oportunidades Educativas (FSEOG)</b> .....	7
<b>Programa de Estudio y Trabajo Federal (FWS)</b> .....	7
<b>Programa de Ayuda Educativa Suplementaria Sub-Graduada (PAESS-CEPR)</b> .....	8
<b>Préstamos Estudiantiles</b> .....	8
<b>Préstamo Federal Subsidiado</b> .....	8
<b>150% límite de préstamo Directo subsidiados (SULA)</b> .....	8
<b>Préstamo Federal No subsidiado</b> .....	8
<b>Préstamo Federal Directo Plus</b> .....	8
<b>Préstamo Directo de Consolidación</b> .....	9
<b>Resumen de Ayudas Económicas, Criterios de Selección y Cantidades</b> .....	9
<b>Otras Fuentes de Ayuda Estudiantil</b> .....	11
<b>Proceso de Aplicación para Ayudas Económicas</b> .....	12
<b>Servicio Selectivo</b> .....	12
<b>¿Cómo solicitar Asistencia Económica?</b> .....	13
<b>Penalidades en la Ayuda Federal para Estudiantes por Violaciones a Ley de Drogas</b> .....	17
<b>Determinación de Necesidad Económica</b> .....	18
<b>Costo de Estudiar Estimado (COA)</b> .....	19
<b>Política de Otorgación de Ayudas Económicas</b> .....	20
<b>Diversidad Estudiantil</b> .....	22

# GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

Proceso de Verificación .....	24
Fechas límites y su efecto de Cumplimiento en las Ayudas Económicas .....	27
Proceso de Desembolso .....	28
Asesoramiento Salida (Exit Interview) .....	29
Políticas .....	30
Información Importante .....	37
Revisión .....	39
Preguntas más frecuentes.....	39
Enlaces .....	42
Glosario .....	42

# GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

## MENSAJE

Ponce Paramedical College (POPAC) te felicita por la decisión que estas tomando en continuar tus estudios postsecundarios. Nos sentimos muy orgullosos por habernos seleccionado, ya que estamos comprometidos con la educación de todos nuestros estudiantes.

POPAC cumpliendo con su propósito de servir a la comunidad estudiantil, hemos desarrollado esta Guía del Estudiante Consumidor en la cual hacemos breve descripción sobre las ayudas económicas federales y estatales disponibles, las cuales pueden contribuir en sufragar los costos de estudios. Además, de ayudarte a entender los servicios que nuestra institución ofrece.

Con el propósito de que puedas sufragar los costos de estudios, la Institución gestiona, obtiene y administra diversas ayudas económicas para los estudiantes que las necesiten y que sean elegibles. Estas ayudas provienen de fuentes federales, Estatales (del Estado Libre Asociado de Puerto Rico).

El objetivo principal de la Oficina de Asistencia Económica es atender y orientarte acerca de las ayudas disponibles.

Esta guía ofrece información sobre las ayudas económicas disponibles, los requisitos de elegibilidad y otros aspectos que deben conocer los estudiantes.

La Oficina de Asistencia Económica de tu recinto siempre está disponible para brindarte información adicional y para aclarar cualquier duda.

# GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

## INFORMACIÓN BÁSICA DE ASISTENCIA ECONÓMICA

Asistencia Económica son ayudas o las becas, préstamos, empleo a tiempo parcial u otros programas de ayudas federales para las cuales la institución participa y las tiene disponible a los estudiantes elegibles, con el propósito de que estos puedan cubrir total o parcialmente sus costos de estudios. Estos programas de ayudas económicas, provienen de diversas fuentes tales como: federales, estatales, institucionales o de agencias. Las mismas se ofrecen de acuerdo a la disponibilidad de fondos y en combinación de ayudas, con el propósito de que se atienda la necesidad de la mejor manera posible.

## DERECHOS DEL ESTUDIANTE AYUDAS FEDERALES

1. Conocer los diferentes tipos de ayuda disponibles y los criterios de elegibilidad al momento de radicar la solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA).
2. Indicarle las fechas establecidas para la radicación de las solicitudes de beca y préstamo.
3. Tiene derecho a conocer el costo de sus estudios y la política de reembolso si el estudiante se procesa baja.
4. Saber qué porción de su necesidad económica ha sido cubierta por las ayudas concedidas.
5. Solicitar a la Oficina de Asistencia Económica orientación sobre los tipos de ayuda que le hayan concedido.
6. Pedir que se reconsidere su solicitud, si considera que ha sido tratado injustamente.
7. Conocer los términos y condiciones del préstamo al firmar el pagaré (Master Promissory Note (MPN)).
8. Conocer la Política de Progreso Académico Satisfactorio de la Institución
9. Recibir confidencialidad con respecto a los documentos entregados en la Oficina de Asistencia Económica.

## RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE EN EL PROCESO DE AYUDAS FEDERALES

1. Revisar y considerar toda la información disponible acerca de los programas de ayuda económica antes de matricularse.
2. Completar los formularios correspondientes dentro de las fechas establecida
3. La declaración de información falsa en las solicitudes de ayuda financiera federal es una violación de la ley y se considera como delito grave sujeto a las provisiones del Código Criminal de los Estados Unidos.
4. Leer y entender todos los documentos que firmas y guardar copias de los mismos.
5. Aceptar todas las responsabilidades que conlleven los contratos que firmas, incluyendo el repago del préstamo.
6. Si obtienes un préstamo, es responsabilidad del estudiante notificar a la agencia correspondiente que le apruebe el préstamo, cualquier cambio de nombre, dirección residencial y postal, seguro social, teléfono, etc.
7. Es responsabilidad del estudiante notificar a la Institución si éste se encuentra en delincuencia en algún Préstamo Estudiantil Federal.

## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

8. *Conocer y cumplir con todas las reglamentaciones de la Institución.*
9. Conocer y cumplir con las fechas límites para someter las aplicaciones y renovaciones para ayuda federal, al centro de procesamiento de datos del Departamento de Educación Federal de Estados Unidos.
10. Como participante del Programa de Préstamos Estudiantiles Federales, completar la entrevista de entrada y salida del préstamo estudiantil (Entrance and Exit Interview) para conocer los términos y condiciones de repago, diferimiento o aplazamiento.
11. *Deberá cumplir con la Política de Progreso Académico Satisfactorio según lo define la norma Institucional.*

### PROGRAMAS DE ASISTENCIA ECONÓMICA

A continuación, se exponen los programas de ayuda económica administrados por la Oficina de Asistencia Económica de Ponce Paramedical College. Las ayudas están sujetas a necesidad o no necesidad económica:

#### Programas Sujetos a Necesidad

- Beca Federal Pell Grant
- Beca Federal de Oportunidades Educativas Suplementaria (FSEOG)
- Programa Federal de Estudio y Trabajo (FWS)
- Programa Ayuda Educativa Suplementaria Sub-graduada (PAESS-CEPR)
- Prestamos Federales Directos Subsidiado (FDL)

#### Programas No Sujetos a Necesidad

- Prestamos Federales Directos No Subsidiado (FDL)
- Prestamos Federales Directos para Padres (PLUS)

Puedes obtener más información sobre ayudas económicas, requisitos generales y cantidades visitando la página electrónica: <http://studentaid.ed.gov>

### BECA PELL GRANT

Esta beca federal tiene el propósito de subsidiar los gastos educativos hasta alcanzar un grado de bachillerato o no haber alcanzado o superado el límite de por vida de la Beca Federal Pell, (LEU), 12 semestres (600%) de duración de elegibilidad, o no haber excedido del tiempo máximo (150%) para completar su programa académico, lo que ocurra primero. El estudiante tiene una elegibilidad de por vida para este fondo de un 600%, esto es equivalente a 6 años académicos. Cada año académico a un 100% de uso. Una vez el estudiante consuma el porcentaje máximo es inelegible para esta beca.

Para determinar la elegibilidad de los estudiantes, el Departamento de Educación Federal utiliza una fórmula estándar para evaluar la información que el estudiante presenta cuando envía una

## **GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR**

solicitud, FAFSA. La fórmula produce un número de Contribución Familiar Esperada (“Expected Family Contribution” o EFC).

El informe de Ayuda Estudiantil (Student Aid Report o SAR) contiene este número ubicado en la parte superior derecha de la primera página. Este número es utilizado para determinar a qué cantidad de beca el estudiante es elegible de acuerdo a su costo de educación y a su carga académica.

Es la base sobre la cual se calculará la cantidad de ayuda de otros fondos que se pueda otorgar. Por esa razón debes solicitar la misma anualmente, para que se le pueda considerar para recibir ayuda de otros programas como préstamo federal estudiantil y ayuda suplementaria.

La cantidad de su Beca Federal Pell Grant depende de su necesidad económica, EFC, su costo de educación, su matrícula (carga académica) y si ha asistido a otra institución educativa durante el año académico.

### **BECA SUPLEMENTARIA OPORTUNIDADES EDUCATIVAS (FSEOG)**

Esta beca federal es para el estudiante a nivel sub-graduado con extrema necesidad económica y participante de la Beca Federal Pell Grant.

Para participar en el mismo, el estudiante debe cumplir con los requisitos establecidos por la Institución y el Departamento de Educación Federal, ser elegible a Beca Pell Grant, tener un índice de elegibilidad (EFC) de cero y cumplir con la Política de Progreso Académico Satisfactorio (SAP).

Esta ayuda es pareada con fondos institucionales a base de los por cientos aplicados que son 75% aportación del gobierno federal y el 25% de la Institución.

### **PROGRAMA DE ESTUDIO Y TRABAJO FEDERAL (FWS)**

El gobierno federal provee un por ciento de los fondos de este programa y Ponce Paramedical College (POPAC), completa el pareo con fondos institucionales. El programa de Estudio y Trabajo Federal (FWS), les brinda a los estudiantes participantes la oportunidad de que se le asigne un empleo por el cual recibirá un salario que contribuirá para pagar sus gastos educativos. Son elegibles para este programa estudiantes que cualifican para la Beca Pell Grant. El estudiante tiene la oportunidad de trabajar en diferentes dependencias dentro de la Institución, agencias públicas y en organizaciones privadas sin fines de lucro. El pago se hace mensualmente, al finalizar el mes, de acuerdo a las horas trabajadas. El salario que devengará el participante de este programa es el salario mínimo federal en vigencia.

Cuando le asignen las horas de trabajo, su patrono o el Director de ayuda económica tendrán en consideración el horario de sus clases y su progreso académico. El estudiante será evaluado por su supervisor. Es obligación del estudiante firmar la hoja de asistencia diaria que se utilizará para certificar la nómina de pago y cumplir con otros requisitos.

## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

### PROGRAMA AYUDA EDUCATIVA SUPLEMENTARIA SUB-GRADUADA (PAESS-CEPR)

Dirigido a estudiantes en programas académicos de Certificado, Grado Asociado o Bachillerato que tengan un ingreso familiar (según reportado en la FAFSA 2016-17) no mayor de \$15,748.00. Suplementa otras ayudas que el estudiante recibe de otras fuentes.

### PRÉSTAMOS ESTUDIANTILES

William D. Ford Federal Direct Loan Program (conocido como Direct Loan Program) es el programa de préstamos educativos para estudiantes más grande, y su prestamista es el Departamento de Educación de los Estados Unidos de América. Este tiene cuatro (4) tipos de préstamos bajo el Direct Loan Program según se exponen a continuación.

Los préstamos son dinero prestado que hay que reembolsar con intereses, aunque no termine sus estudios. Para ser elegible el estudiante tiene que cumplir con todos los requisitos de participación, estar matriculado por lo menos a medio tiempo (6 créditos), cumplir con la Política de Progreso Académico Satisfactorio y completar los formularios de la entrevista de entrada y salida del préstamo. El máximo de préstamo que se puede solicitar dependerá del año de estudio.

### PRÉSTAMO FEDERAL SUBSIDIADO

Los préstamos con subsidio se otorgan a estudiantes de pregrado que reúnen los requisitos necesarios y tienen que demostrar necesidad económica. El estudiante que reciba fondos de préstamo es responsable de pagar el dinero recibido más los intereses acumulados. La institución es responsable de proveer los fondos de este programa durante el tiempo que el estudiante este matriculado por lo menos a medio tiempo (6 créditos o más).

El Departamento de Educación De los E.E.U.U. paga los intereses de este préstamo:

- ✓ Mientras asiste a la institución educativa, al menos a medio tiempo.
- ✓ Durante los primeros seis meses luego de su finalización de la institución educativa, periodo de gracias.
- ✓ Durante un periodo de aplazamiento de pago (postergación de pagos del préstamo).

Se comienza a pagar el principal del préstamo seis (6) meses después de que disminuya su carga académica a menos de seis (6) créditos, procese baja total o se gradué del programa.

### 150% límite para préstamo Directo Subsidiados (SULA)

A partir del 1 de julio de 2013, fecha de vigencia de la ley y los reglamentos de la **Ley Pública 112-141 (MAPA-21)**, se ha añadido una nueva disposición a los requisitos de préstamo directo (sección HEA 455(q)), que limita la elegibilidad del prestatario de primera vez (first-time borrowers) para los préstamos subsidiados directos (Direct Subsidized Loans) para que el



## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

período no exceda el 150% de la longitud del programa educativo actual del prestatario. La disposición también señala que los prestatarios de primera vez (first-time borrowers) que han superado el límite de 150%, pierdan su subsidio de interés bajo ciertas condiciones en los préstamos subsidiados directos (Direct Subsidized Loan). No obstante, el estudiante que no completa el programa académico, o se transfiere a otra institución educativa, continuará acumulando hacia el 150% límite para préstamos Directo Subsidiados.

### PRÉSTAMO FEDERAL NO SUBSIDIADO

Los préstamos no subsidiados se otorgan a estudiantes de pregrado y postgrado, pero, no tienen que demostrar necesidad económica para reunir los requisitos del préstamo. El estudiante es responsable de comenzar a pagar los intereses cuando se desembolse el préstamo. Si opta por no pagar los intereses mientras se encuentra estudiando y durante los periodos de gracia y periodos de aplazamiento de pago o de suspensión temporal de cobro, sus intereses serán devengados y capitalizados (es decir, se agregarán al monto del capital de su préstamo).

### PRÉSTAMO FEDERAL DIRECTO PLUS

Los préstamos PLUS son préstamos que se hacen a estudiantes de posgrado y profesionales, y a padres que tienen estudiantes de pregrado a cargo, para ayudar con el pago de los gastos de estudio no cubiertos por las ayudas económicas. El Departamento de Educación de los EE.UU. es la entidad crediticia

- ✓ El prestatario no debe tener un historial crediticio negativo.
- ✓ El monto máximo del préstamo es el costo de estudiar del estudiante (determinado por la institución educativa) menos cualquier otra ayuda económica recibida.

### PRÉSTAMO DIRECTO DE CONSOLIDACIÓN

Estos préstamos le permiten combinar todos los préstamos estudiantiles federales que pueden solicitar en un único préstamo con una única entidad administradora de préstamos.

### RESUMEN DE AYUDAS ECONÓMICAS, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CANTIDADES

	<b>BECAS</b> <b>(Dinero gratuito que no tiene que ser repagado)</b>	
<b>Programa</b>	<b>Detalles del Programa</b>	<b>Cantidad Anual</b>
Beca Federal Pell	•Se otorga a estudiantes de pregrado que presenten un grado excepcional de necesidad económica y que no hayan obtenido un título de licenciatura o de posgrado; en algunos casos, sin embargo, los estudiantes matriculados en un programa de certificación docente podrían recibir una Beca Federal Pell.	Hasta \$5,775 para el año de concesión 2015-2016 y para el año de concesión 2016-2017 hasta \$5,815.

## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

	<ul style="list-style-type: none"> <li>•El derecho a participar en la Beca Federal Pell está limitado a 12 semestres, o su equivalente.</li> </ul>	
Beca Federal Complementaria para la Oportunidad Educativa (Beca Complementaria)	Para estudiantes de pregrado con necesidades económicas excepcionales. Se da prioridad a los becarios de una Beca Federal Pell. Se otorga en función de la disponibilidad de fondos de la institución educativa.	Hasta un máximo de \$ 300.00
Programas Estatales otorgados por el CEPR	<b>Ayuda Educativa Suplementaria Subgraduada</b> - Dirigido a estudiantes en programas académicos de Certificado, Grado Asociado o Bachillerato cuyo ingreso anual no haya excedido \$15,748.00. Suplementa otras ayudas que el estudiante recibe de otras fuentes.	Hasta un máximo de \$ 600.00

<b>ESTUDIO Y TRABAJO</b> (Fondos que se obtienen mientras el estudiante asiste a la institución educativa. No es necesario reembolsarlo)		
Programa Federal de Estudio y Trabajo	Para estudiantes universitarios y de posgrado. El trabajo se puede desempeñar dentro o fuera del recinto institucional. Los estudiantes reciben, al menos, el salario mínimo federal. Los fondos dependen de la disponibilidad en la institución educativa.	Sin montos anuales mínimos o máximos.

<b>PRÉSTAMOS</b> (Se debe reembolsar con intereses)		
Cantidad Máxima Anual	Estudiantes dependientes (excepto aquellos estudiantes cuyos padres no son aptos para obtener un Préstamos PLUS)	Estudiantes independientes (y estudiantes dependientes de pregrado cuyos padres no son aptos para obtener un Préstamo PLUS)
Cantidad máxima anual para estudiantes de pregrado de primer año	\$5,500 \$3,500 préstamo con subsidio \$2,000 préstamo sin subsidio	\$9,500 \$3,500 préstamo con subsidio \$6,000 préstamo sin subsidio
Cantidad máxima anual para estudiantes de pregrado de segundo año	\$6,500 \$4,500 préstamo con subsidio \$2,000 préstamo sin subsidio	\$10,500 \$4,500 préstamo con subsidio \$6,000 préstamo sin subsidio
Cantidad máxima anual para estudiantes de pregrado de tercer año	\$7,500, \$5,500 préstamo con subsidio \$2,000 préstamo sin subsidio	\$12,500 \$5,500 préstamos con subsidio \$7,000 préstamo sin subsidio

## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

Cantidad máxima acumulada de préstamos con y sin subsidio	\$31,000 \$23,000 préstamos con subsidio \$8,000 préstamo sin subsidio	\$57,500 para estudiantes de pregrado. \$23,000 préstamo con subsidio. \$34,500 préstamo sin subsidio  \$138,500 para estudiantes en programas de posgrado o profesionales. \$65,500 préstamo con subsidio \$73,00 préstamo sin subsidio  El máximo acumulado para estudiantes de posgrado incluye todos los préstamos federales recibidos por los estudios de pregrado.
---	--	--

### OTRAS FUENTES DE AYUDA ESTUDIANTIL

#### PRÉSTAMOS PRIVADOS

Los estudiantes tienen la opción de solicitar préstamos privados en las instituciones financieras de su preferencia. No obstante, hay que establecer la diferencia de los préstamos federales, los préstamos privados no son subsidiados y muchos requieren los pagos mientras estas estudiando.

Los préstamos federales para estudiantes incluyen beneficios que no suelen brindar los préstamos privados, como las tasas de interés fijas y planes de pagos basado en los ingresos.

Recomendamos que antes de solicitar un préstamo privado evalué las opciones accediendo a <http://studentaid.ed.gov/es/types/loans/federal-vs-private>.

#### DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE VETERANOS

El Departamento de Asuntos de Veteranos administra programas de ayuda económica para militares, activos, militares de la Reserva, Guardia Nacional, veteranos y dependientes directos (cónyuge e hijos directos). Si desea información adicional puede acceder a través de la página [http://gibill.va.gov/sp/benefit\\_spa.htm](http://gibill.va.gov/sp/benefit_spa.htm)

#### ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACION VOCACIONAL

La Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV), es la agencia estatal encargada de administrar el programa de servicios de rehabilitación vocacional para personas con impedimentos que resultan elegibles, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en la Ley Pública 93-112 de 1973, según enmendada, conocida como Ley de Rehabilitación. La

## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

ARV cuenta con la colaboración de dos Consejos: Consejo Estatal de Rehabilitación y el Consejo Estatal de Vida Independiente, para asegurar la representatividad y la participación de ciudadanos con impedimentos y de los distintos grupos intercesores en el proceso de rehabilitación vocacional.

Esta agencia también podría ayudar a sufragar los costos de estudios de aquellas personas que así cualifiquen. Para saber cuáles y cómo puede obtener esta asistencia, los estudiantes deberán visitar las oficinas de Rehabilitación Vocacional más cercana a su residencia, donde serán orientados en términos de los requisitos de elegibilidad, otorgación y restricciones de dichos beneficios. También, pueden visitar la página <http://www2.pr.gov/agencias/arv/Pages/default.aspx>

### PROGRAMA DE CONSORCIO DE WORK INVESTMENT ACT (WIA)

Los estudiantes participantes en el programa WIA son referidos y seleccionados por los Municipios que componen el Consorcio. Los estudiantes elegidos reciben ayuda económica para estudiar. Estos fondos son provistos por los consorcios con aportaciones federales.

### PROCESO DE APLICACIÓN PARA AYUDAS ECONÓMICAS

#### ¿QUIEN ES ELEGIBLE?

Si cumples con todos estos requisitos, puedes solicitar y posiblemente recibir la ayuda económica que aplique.

Los requisitos son los siguientes:

1. Ser ciudadano de los Estados Unidos o ser ciudadano elegible.
2. Tener número de seguro social válido.
3. Haber completado los requisitos de Escuela Superior.
4. Haber completado la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil. (FAFSA).
5. De haber sido seleccionada su solicitud, haber completado el proceso de verificación.
6. Haber sido admitido y estar matriculado en nuestra Institución como estudiante de por lo menos 12 ó 6 créditos por término.
7. Demostrar progreso académico satisfactorio.
8. Demostrar necesidad económica según fórmula estipulada por el Gobierno Federal.
9. Si eres varón y está entre las edades de 18 a 25 años, deberá estar registrado en el servicio selectivo.
10. No adeudar reembolsos a los programas de Título IV ni estar en delincuencia en los programas de préstamo.

### SERVICIO SELECTIVO

El Servicio Selectivo registra sólo a hombres entre las edades de 18 a 25 años. Incluso puede presentar su información de registro a los 17 años y tres meses. Estudiantes de 26 años o más no pueden ser registrados. Si aún no lo ha hecho, puede registrarse por Internet usando un

## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

iPhone, Smartphone, u otro dispositivo móvil o computadora. Ahora puede hacerlo ingresando a <http://www.sss.gov/> Completar y presentar el formulario por Internet sólo toma un minuto. Si tiene 18 años, usted recibirá su número de registro instantáneamente. Si está presentando la información antes de los 18 años, el Servicio Selectivo procesará su solicitud cuando cumpla 18 y le enviará su número de registro por correo postal. Si usted prefiere un método más tradicional visite cualquier sucursal de la oficina de correos de EE.UU. más cercana a su residencia para obtener un formulario de retorno postal de Servicio Selectivo. También puede llamar al 1-888-655-1825. 14 Otra manera fácil de registrarse es marcando una casilla en el formulario de Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes 2016-2017 (FAFSA). Marcar Inscríbame en la casilla 22 de este formulario alertará al Departamento de Educación a que le envíen su información.

### ¿CÓMO SOLICITAR ASISTENCIA ECONÓMICA?

#### Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil (FAFSA)

Si no has solicitado ayuda federal anteriormente, puedes solicitar ayuda federal para el año académico actual completando y presentando la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA).

1. Lo primero que debes hacer es, reunir los documentos necesarios antes de aplicar:
  - Tarjeta de Seguro Social. Es importante que se registre el número y su nombre según aparecen en su tarjeta de seguro social.
  - Licencia de conducir (si tiene alguna)
  - Formularios W-2, salario devengando y/o propinas correspondientes al año 2015.
  - Planilla de declaración sobre ingresos del 2015 (y si está casado, la de su cónyuge). Si es estudiante dependiente la de sus padres.
- Datos sobre los ingresos no tributables del 2015
  - Beneficio de Pensión de Veteranos
  - Pensión Alimenticia
  - Beneficios de Desempleo
  - Ayuda y/o aportación familiar.
- Información sobre inversiones actuales en negocios y bienes raíces, datos sobre empresas o fincas, datos sobre acciones, bonos y otras inversiones actuales y estados de cuenta bancarios actuales.
- Evidencia de su inscripción en el registro de extranjeros o tarjeta de residencia permanente (si no es ciudadano americano).

## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

2. Lo segundo que debes hacer es iniciar el proceso para completar la Solicitud de Ayuda Estudiantil Federal (FAFSA).

El proceso de solicitar ayudas económicas es sencillo y puede ser completado por Internet en la página electrónica, <http://www.fafsa.ed.gov>. Para completar la FAFSA es necesario crear in FSA ID. Esta credencial es un nombre de usuario y una contraseña debe utilizar para iniciar sesión en ciertos sitios de páginas electrónicas (web) del Departamento de Educación. Si es un estudiante dependiente, su padre o madre necesitará crear su propia credencial para firmar la FAFSA en forma digital.

Debe proveer su dirección de correo electrónico correctamente en la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiante ya que es a través de este que el Departamento de Educación Federal se comunicara con usted electrónicamente.

Es importante que incluyas el código de nuestra Institución **016989** (para nuestros 2 recintos) ya que de esta manera recibiremos electrónicamente los resultados de tu FAFSA

Para crear el FSA ID, deberá realizar los siguientes pasos:

1. Entrar al <https://fasiddd.ed.gov>
2. Entrar la dirección de correo electrónico y el nombre de usuario y contraseña que el estudiante elija.
3. Entrar sus datos personales (seguro social, fecha de nacimiento y nombre completo).
4. Del estudiante tener un PIN deberá éntralo para vincularlo al FSA ID
5. Validar y/o completar la información de perfil.
6. Seleccionar 4 preguntas de seguridad y una fecha significativa en la vida del estudiante.
7. Revisar la información entrada y leer las condiciones de uso.
8. El estudiante recibirá un mensaje al correo electrónico que ingreso con un código para validar la dirección. Deberá éntralo en el sistema.
9. Se confirma que su FSA ID fue exitosamente creado.

Es importante que solo la persona que necesite el FSA ID sea quien deba crearlo y usarlo. No se puede compartir esta información con nadie.

Una vez hayas sometido la solicitud y documentos requeridos, POPAC utilizará como instrumento el resultado (Expected Family Contribution) de la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil para determinar las ayudas económicas a otorgarse.

### **ASESORAMIENTO DE INGRESO (ENTRANCE COUNSELING) Y PAGARÉ MAESTRO (MASTER PROMISORY NOTE O MPN)**

Se les recomienda a los estudiantes si lo desean, solicitar préstamos estudiantiles completando el Asesoramiento de Ingreso Entrance Counseling y el Pagaré Maestro (Master Promissory Note o MPN) en la página electrónica: <https://studentloans.gov>

## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

El Asesoramiento de Ingreso o Entrance Counseling explica las obligaciones que usted aceptará cumplir como condición para poder recibir un préstamo del Direct Loan Program. Si usted es un estudiante y no ha recibido previamente un préstamo con subsidio/ sin subsidio o un préstamo PLUS (solo estudiantes de posgrado) a través del Direct Loan Program o del Programa Federal Family Education Loan (FEEL), debe completar el Asesoramiento de Ingreso para ese tipo de préstamo antes de recibir un préstamo, a fin de asegurarse de que entiende sus responsabilidades y las obligaciones que está asumiendo.

El MPN es un Pagaré Maestro que puede utilizarse para otorgar uno o más préstamos durante uno o más años académicos (hasta 10 años) existen dos tipos de MPN en el Direct Loan Program: uno para Préstamos con subsidio y sin subsidio del Direct Loan Program y uno para Préstamos PLUS del Direct Loan Program.

Antes de que la institución educativa le haga el primer desembolso del préstamo, el estudiante recibirá la siguiente información de parte de la institución educativa o institución prestamista sobre su derecho y responsabilidad del préstamo.

- La cantidad total del préstamo.
- La tasa de interés.
- Cuándo debe empezar a pagar el préstamo.
- Una lista completa de los cargos que debe pagar (cuotas del préstamo) e información sobre la manera en que se cobran dichos cargos.
- La cantidad anual y total que puede pedir prestado.
- Los períodos máximos de pago y la cantidad mínima de pago.
- Una explicación de lo que es incumplimiento de pago y sus consecuencias.
- Una explicación de las opciones disponibles para consolidar o refinanciar el préstamo
- Una declaración indicando que el estudiante puede pagar el total del préstamo en cualquier momento, sin recibir sanciones de ningún tipo.

La institución educativa le deberá notificar (o a los padres en caso de un Préstamo PLUS) por escrito siempre que acredite a la cuenta fondos de Préstamos Directo o Préstamos PLUS. Le deberá enviar esta notificación por lo menos 30 días antes y a más tardar 30 días después de que la institución educativa acredite los fondos a la cuenta.

El estudiante (o los padres en caso de un Préstamo PLUS) puede revocar todo o una parte del préstamo informando a la institución educativa dentro de un plazo de 14 días después de la fecha en la que la institución educativa le envía esta notificación, o para el primer día del período de pago, el que sea posterior. La institución educativa le puede decir cuando es el primer día del período de pago. Si el estudiante o los padres reciben los fondos y tomaran la decisión de no aceptarlos, los mismos pueden ser rechazados efectuando una devolución al prestamista.

## **GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR**

Es importante que el estudiante recuerde que, a diferencia de las becas, los préstamos tienen que ser repagados al gobierno federal.

Se le recomienda al estudiante que mantenga copia de todos los documentos utilizados para completar su Solicitud de Ayuda Gratuita Federal para Estudiantes (FAFSA). Si la solicitud es seleccionada para verificación tendrá que entregar copia de la documentación a la Oficina de Asistencia Económica.

### **JUICIO PROFESIONAL**

Juicio Profesional es el proceso a través del cual la Oficina de Asistencia Económica puede realizar una evaluación de la elegibilidad del estudiante basado en circunstancias extraordinarias que estén debidamente documentadas. Estas circunstancias pueden incluir pérdida de ingresos, cambios en la composición familiar, pérdida de activos, gastos inusuales, etc.

El Director de Asistencia Económica evaluará la Solicitud de Juicio Profesional y los documentos provistos por el estudiante, basado en su juicio profesional se aprobará o denegará la solicitud según sea el caso. Sin embargo, de ser denegado, el estudiante podrá apelar la decisión tomada por la Oficina de Asistencia Económica. El estudiante recibirá notificación escrita de la decisión.

### **CAMBIO DE ESTATUS DE DEPENDENCIA**

Los estudiantes son clasificados como dependientes o independientes, ya que los programas de ayuda económica federal están basados en el principio de que el estudiante (y sus padres o cónyuge, si aplica) tiene la responsabilidad primaria de cubrir sus costos de educación. El Departamento de Educación determina el estatus dependiente o independiente utilizando las respuestas a las trece preguntas en el paso tres de la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA).

En algunas ocasiones, debido a circunstancias extraordinarias, algunos estudiantes no deben ser considerados como dependientes. El estudiante debe cumplir y documentar las circunstancias que apliquen para evitar considerar la responsabilidad financiera de sus padres.

El Director de Asistencia Económica evaluará la Solicitud de Cambio de Dependencia y los documentos provistos por el estudiante, basado en su juicio profesional aprobará o denegará la solicitud según sea el caso. El estudiante recibirá notificación escrita de la decisión.



## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

### **PENALIDADES EN LA AYUDA FEDERAL PARA ESTUDIANTES POR VIOLACIONES A LA LEY DE DROGAS**

Una convicción federal o estatal puede hacer que el estudiante sea inelegible a fondos de ayuda económica federal. El estudiante auto-certifica su elegibilidad a ayudas económicas cuando completa su FAFSA. La Oficina de Asistencia Económica podría requerir documentación para confirmar la información si existe alguna información conflictiva.

Las convicciones solo afectan al estudiante con respecto a su elegibilidad a ayudas (FAFSA – pregunta 23) si fueron por una ofensa que ocurrió durante un periodo de matrícula para el cual el estudiante recibió ayuda federal. Si la ofensa no ocurrió en ese periodo la elegibilidad del estudiante no es afectada a menos que un juez federal o estatal le haya denegado beneficios federales como consecuencia del tráfico de drogas.

La tabla a continuación ilustra el periodo de inelegibilidad a fondos de ayuda federal (Pell, FSEOG, FWS, Préstamos Federales Directos) dependiendo de si la convicción fue por venta o posesión o si el estudiante tuvo ofensas previas. La convicción por venta de drogas incluye convicciones por conspirar en la venta de drogas.

<b>Número de Ofensas</b>	<b>Posesión Ilegal de Drogas</b>	<b>Venta Ilegal de Drogas</b>
Primera	1 año desde la fecha de la convicción	2 años desde la fecha de la convicción
Segunda	2 años desde la fecha de la convicción	Tiempo indefinido
Tercera	Tiempo indefinido	Tiempo indefinido

Si el estudiante fue convicto por ambos, posesión y venta ilegal de drogas, y el periodo de inelegibilidad son diferentes, el estudiante será inelegible por el periodo más largo. Si usted resulta inelegible por alguna de las razones mencionadas arriba, la Oficina de Asistencia Económica le enviará una notificación escrita en la que le indicará los detalles de su inelegibilidad y como usted podría restablecer su elegibilidad.

### **RESTABLECIMIENTO DE ELEGIBILIDAD POR PENALIDADES EN LA AYUDA FEDERAL PARA ESTUDIANTES POR VIOLACIONES A LA LEY DE DROGAS**

Un estudiante puede restablecer su elegibilidad el día después que finalice el periodo de inelegibilidad como consecuencia de una primera o segunda ofensa; o cuando complete satisfactoriamente un programa de rehabilitación cualificado que incluya dos pruebas de drogas no anunciadas y provistas como parte del programa. Convicciones subsiguientes harán que el estudiante pierda elegibilidad nuevamente. Los estudiantes inelegibles por tiempo indefinido pueden recobrar elegibilidad si completan alguna de las siguientes opciones:

## **GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR**

1. Completar satisfactoriamente un programa de rehabilitación, según descrito abajo, que incluya dos pruebas de drogas no anunciadas como parte del programa;
2. Que la convicción haya sido reversada, puesta a un lado, o removida del récord del estudiante de manera que menos de 2 convicciones por la venta o 3 convicciones por posesión permanezcan en el récord; o
3. Complete satisfactoriamente dos pruebas de drogas no anunciadas como parte de un programa de rehabilitación (el estudiante no tiene que completar el resto del programa).

En estos casos, la naturaleza de las fechas de las convicciones remanentes determinará cuando el estudiante podría recobrar su elegibilidad. Es responsabilidad del estudiante certificar que ha completado satisfactoriamente un programa de rehabilitación; con la pregunta de convicción del FAFSA. La oficina de Asistencia Económica podría solicitar documentación que valide la información si existe información conflictiva.

Una vez el estudiante recobra su elegibilidad, la Oficina de Asistencia Económica podrá otorgar ayudas de beca Pell, FSEOG y FWS, para el periodo corriente y Préstamos Estudiantiles para el periodo de matrícula.

### **ESTÁNDARES DE UN PROGRAMA DE DROGAS CUALIFICADO**

Un programa de drogas cualificado tiene que incluir al menos dos pruebas de drogas que satisfagan al menos uno de los siguientes requisitos:

- Estar cualificado para recibir fondos directa o indirectamente de programas gubernamentales federales, estatales o locales.
- Estar cualificado para recibir pago directo o indirecto de una compañía de seguros federal o estatal licenciada.
- Estar administrada o reconocida por una agencia o corte del gobierno federal, estatal, local.
- Estar administrada o reconocida por un hospital con licencia federal o estatal, clínica de salud o doctor en medicina.

### **DETERMINACIÓN DE NECESIDAD ECONOMICA**

El Departamento de Educación Federal requiere que todas las instituciones educativas que reciban fondos federales de Título IV utilicen la fórmula federal para la determinación de las ayudas económicas a ofrecerse a sus estudiantes. La necesidad económica se define como la diferencia entre el costo de estudiar estimado (Cost of Attendance) y cuanto es el Aporte Familiar Previsto (EFC) de la familia del estudiante para subsidiar los gastos educativos de éste.

Si el costo de estudiar estimado es mayor que el aporte familiar previsto, el estudiante podría ser elegible por necesidad económica para todos los programas de asistencia económica sujetos

## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

a necesidad. Por el contrario, si el costo de educación es menor que el aporte familiar previsto, el estudiante no es elegible por necesidad económica a los programas de asistencia económica sujetos a necesidad.

La fórmula para la determinación de necesidad económica es la siguiente:

$$\frac{\text{Costo de Estudiar Estimado} - \text{EFC (Aporte Familiar Previsto)}}{\text{= Necesidad Económica}}$$

### COSTO DE ESTUDIAR ESTIMADO (COA)

El costo de estudiar estimado (COA) representa la cantidad estimada que le costará ir a la escuela durante un año académico. COA incluye un estimado de **costos directos** tales como: cargos de matrícula y cuotas y **costos indirectos** tales como: vivienda y comidas, estimado de costo de libros y materiales, transporte, cargos de préstamos, gastos misceláneos y personales. El COA también podría incluir un estimado de costos para el cuidado de dependientes, una asignación para la compra o alquiler de una computadora y gastos relacionados con una discapacidad.

Para estudiantes que asisten a menos de medio tiempo, el COA incluye matrícula y cuotas, una asignación para libros, materiales y transporte y los gastos para cuidado de dependientes.

La Oficina de Asistencia Económica utiliza el COA para determinar la cantidad de ayudas económicas a las que el estudiante es elegible. Los componentes del COA son revisados anualmente utilizando como referencia los costos actuales institucionales e información estadística de presupuestos estudiantiles publicada por el College Board.

Una vez se lleve a cabo la otorgación de ayudas económicas, el Departamento de Asistencia Económica enviará a los estudiantes una carta de concesión que incluirá los detalles de los costos de estudiar utilizados para determinar su elegibilidad. A continuación, le ilustramos los presupuestos estudiantiles estimados para el año académico 2016-2017.

Programas de Diploma	Costo Estimado de Matrícula y Cuotas	Costo Estimado de Libros y Materiales	Costo Estimado de Alojamiento y Comida, Transportación y Otros Costos Educativos	
			Estudiantes Dependientes	Estudiantes Independientes
Chef Repostero /Pastry Chef	\$ 6,034.00	\$ 279.00	\$ 10,395.00	\$ 14,425.00
Asistente en Cuidado Infantil y Pre escolar	\$ 6,296.00	\$ 455.00	\$8,505.00	\$ 11,655.00
Asistente en Salud y Educación para	\$ 6,427.00	\$ 474.00	\$8,505.00	\$ 11,655.00

## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

Personas con Condiciones Especiales				
Chef de Cocina Nutritiva Local e Internacional	\$ 7,346.00	\$ 254.00	\$8,505.00	\$ 11,655.00
Codificación y Auditoría a Planes Médicos	\$ 6,677.00	\$ 525.00	\$8,505.00	\$ 11,655.00
Especialista en Reparación y Apoyo Técnico en Computadoras	\$ 6,296.00	\$ 238.00	\$8,505.00	\$ 11,655.00
Técnico en Entrenamiento Físico-Personal	\$ 6,626.00	\$ 459.00	\$8,505.00	\$ 11,655.00
Terapia del Masaje Profesional	\$ 6,427.00	\$ 348.00	\$8,505.00	\$ 11,655.00
Asistente Dental con Funciones Expandidas	\$ 6,427.00	\$ 474.00	\$8,505.00	\$ 11,655.00
Gerencia Funeraria y Embalsamamiento	\$ 6,427.00	\$ 271.00	\$8,505.00	\$ 11,655.00
Asistente Administrativo en la Salud/Médico Secretarial	\$ 6,427.00	\$ 446.00	\$8,505.00	\$ 11,655.00
Técnico en Emergencias Médicas	\$ 6,427.00	\$ 520.00	\$8,505.00	\$ 11,655.00
Técnico de Farmacia		\$ 270.00	\$8,505.00	\$ 11,655.00
Técnico de Sala de Operaciones	\$ 6,530.00	\$ 640.00	\$8,505.00	\$ 11,655.00
<b>Programas de Grado Asociado</b>	<b>Costo Estimado de Matrícula y Cuotas</b>	<b>Costo Estimado de Libros y Materiales</b>	<b>Costo Estimado de Alojamiento y Comida, Transportación y Otros Costos Educativos</b>	
			<b>Estudiantes Dependientes</b>	<b>Estudiantes Independientes</b>
Ciencias Aplicadas en Enfermería	\$ 6,410.00	\$ 650.00	\$ 10,395.00	\$ 14,245.00
Ciencias Aplicadas en el Cuidado Respiratorio	\$ 7,056.00	\$ 399.00	\$ 19,395.00	\$ 14,245.00
Ciencias Aplicadas en Emergencias Médicas	\$ 6,653.00	\$ 445.00	\$ 10,395.00	\$ 14,245.00
Ciencias Aplicadas en Tecnología Radiológica	\$ 7,285.00	\$ 421.00	\$ 10,395.00	\$ 14,245.00
Ciencias Aplicadas en Sonografía Clínica	\$ 7,377.00	\$ 357.00	\$ 10,395.00	\$ 14,245.00

### POLÍTICA DE OTORGACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS

La política de otorgación de ayudas económicas establece como la Oficina de Asistencia Económica otorga las ayudas económicas a los estudiantes elegibles.

De acuerdo al índice de elegibilidad (EFC) de la beca Pell Grant que aparece en la respuesta (Student Aid Report), se determina si el estudiante recibirá ayuda y cuánto recibirá durante el año fiscal.

La Oficina de Asistencia Económica lleva a cabo el proceso de otorgación de ayudas económicas una vez recibe el Récord Institucional de Información Estudiantil (ISIR) y recibe todos los documentos necesarios para completar la aplicación (*Por ejemplo: documentos requeridos como parte del proceso de verificación, C Code, información conflictiva*), si alguno. Los estudiantes podrán recibir ayudas económicas sujetas a necesidad hasta cubrir su necesidad económica (COA – EFC). Para la otorgación de ayudas económicas suplementarias, se utiliza un método de escalera “ladder” el cual otorga prioridad a estudiantes elegibles con la necesidad remanente más alta.

## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

Los préstamos son ofrecidos por el Departamento de Educación Federal de los Estados Unidos, a los estudiantes que así cualifiquen. La oficina de Asistencia Económica se encargará de certificar si el estudiante está matriculado, su costo de educación, si está cumpliendo con las reglamentaciones federales e institucionales y la necesidad económica. El Departamento de Educación Federal de los Estados Unidos, determinan si le otorga el préstamo o no de acuerdo a su historial de préstamos.

### **CAMBIOS**

La Oficina de Asistencia Económica de POPAC, se reserva el derecho de hacer cambios pertinentes a tu ayuda económica cuando sea necesario y de acuerdo a los requisitos establecidos en la reglamentación federal, estatal o institucional vigente.

### **DURACIÓN DE ELEGIBILIDAD (PELL LIFETIME ELIGIBILITY (LEU))**

Una nueva ley federal ha limitado la cantidad de fondos de la Beca Federal Pell que usted puede recibir durante el transcurso de su vida al equivalente de seis años de financiamiento de la Beca Pell. Dado que la cantidad máxima de fondos de la Beca Pell que puede recibir cada año es igual al 100%, el equivalente de seis años es el 600%.

Para determinar cuánto ha usado cada año del máximo de seis años (600%) de la Beca Pell, el Departamento de Educación de EE.UU. compara el monto real que usted recibió por el año de concesión con el monto de la concesión programada para ese año de concesión. Por supuesto, si usted recibe el monto completo de su concesión programada, entonces habrá utilizado el 100%. Es posible que usted no haya recibido su concesión programada completa durante un año de concesión. Si no recibió el monto total de su concesión programada, calculamos el porcentaje de la concesión programada que sí recibió.

El Departamento de Educación suma los porcentajes de las concesiones programadas de la Beca Pell que usted recibió en cada año de concesión para mantener un registro de su LEU.

Si su LEU equivale o supera el 600%, ya no podrá recibir más fondos de la Beca Pell. Asimismo, si su LEU es superior al 500% pero menor del 600%, aunque tenga derecho a recibir una Beca Pell para el año de concesión siguiente, no podrá recibir una concesión programada completa.

Los estudiantes tienen el derecho a reducir o cancelar la cantidad de fondos federales de Beca Pell al que fue elegible. Para mayor información debe visitar o comunicarse con la Oficina de Asistencia Económica de su Recinto.

Desde mediados de julio de 2012, es posible conectarse con el sistema nacional de registro de préstamos educativos, National Student Loan System (NSLDS)

[https://www.nsls.ed.gov/nsls\\_SA/](https://www.nsls.ed.gov/nsls_SA/). Por medio de su credencial FSA ID, compuesta por un nombre de usuario y una contraseña, puede acceder para ver su LEU. Se puede acceder al LEU en la página de revisión de ayuda económica.

Si tiene alguna pregunta sobre su Beca Pell o su LEU, puede comunicarse también con la Oficina de Asistencia Económica del Recinto al que asiste.

# GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

## HISTORIAL DE MATRICULA INUSUAL (UNUSUAL ENROLLMENT HISTORY FLAG (UEH FLAG))

Un estudiante identificado bajo esta categoría (Unusual Enrollment History) pudo recibir fondos de beca Federal Pell y/o Préstamos Directos en más de una institución y abandonar sus estudios antes de completar un grado o recibir créditos académicos.

Es importante determinar las razones legítimas por las cuales el estudiante se matriculó en más de una institución. El oficial de asistencia económica evaluará los documentos provistos por el estudiante para aprobar o denegar su elegibilidad a recibir fondos de beca Pell y/o préstamos federales directos.

### Responsabilidades del estudiante

Entregar o enviar a tiempo los documentos solicitados por la Oficina de Asistencia Económica para poder completar el proceso. Los documentos requeridos pueden ser entregados vía correo electrónico, fax, correo regular, buzón en la oficina y/o personalmente a uno de nuestros oficiales.

El proceso se considera completado una vez el estudiante entrega toda la información requerida en la Oficina de Asistencia Económica y ésta certifica que no existe información y/o datos conflictivos.

**Determinación de Elegibilidad-** El estudiante recibirá notificación escrita de la determinación de elegibilidad. De ser elegible, el estudiante podrá continuar recibiendo fondos de Título IV. De resultar inelegible, no se desembolsarán fondos de Título IV. Sin embargo, el estudiante podrá apelar la decisión tomada por la Oficina de Asistencia Económica

## DIVERSIDAD ESTUDIANTIL

Las instituciones postsecundarias, en cumplimiento con el Acta de Educación Superior (HEA) de 1965, según enmendado, tienen que tener disponible información sobre la diversidad estudiantil de los estudiantes matriculados. Esta información incluye el porcentaje de los estudiantes matriculados a tiempo completo que son: (1) hombres, (2) mujeres, (3) recipientes de Beca Federal Pell y (4) los identificados como parte de una raza o grupo étnico.

**Tabla 1:** Estudiantes matriculados a tiempo completo durante el periodo de julio 1, 2015 a junio 30, 2016.

Descripción	Estudiantes Matriculados a Tiempo Completo	Porcentaje
Total Estudiantes Matriculados a Tiempo Completo	2,733	100%
Mujeres	1,672	61%
Hombres	1,061	39%

## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

Asiático	0	0%
Blanco	0	0%
Dos o más razas	0	0%
Hispano/Latino	2,733	100%
Indio Americano/Nativo Alaska	0	0%
Nativo Hawaiano/Isla Pacífico	0	0%
Negro/Afroamericano	0	0%
Desconocido	0	0%

**Tabla 2:** Estudiantes matriculados a tiempo completo que recibieron beca Federal Pell durante el periodo de julio 1, 2015 a junio 30,2016.

Descripción	Estudiantes Matriculados a Tiempo Completo	Por ciento
Total, Estudiantes Recipientes de Beca Federal Pell Matriculados a Tiempo Completo	989	100%
Mujeres	602	61%
Hombres	387	39%
Asiático	0	0%
Blanco	0	0%
Dos o más razas	0	0%
Hispano/Latino	989	0%
Indio Americano/Nativo Alaska	0	0%
Nativo Hawaiano/Isla Pacifico	0	0%
Negro/Afroamericano	0	0%
Desconocido	0	0%

## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

### PROCESO DE VERIFICACIÓN

El proceso de verificación de información es una medida de control utilizada por el Departamento de Educación Federal de los Estados Unidos e instituciones elegibles para recibir fondos de Título IV. La reglamentación federal requiere, con fines de conservar la integridad de la información provista en la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA), el cumplimiento con el proceso de verificación. Este es el proceso a través del cual la institución verifica la precisión de ciertos datos reportados por el estudiante al completar su FAFSA. La institución educativa tiene la autoridad de solicitar al estudiante presentar la documentación necesaria para poder validar los ingresos y otros datos de la solicitud.

El proceso de verificación se realizará a todos los estudiantes seleccionados por el Sistema Central de Procesamiento de Datos (CPS). Los estudiantes seleccionados por CPS son identificados con un asterisco (\*) en la parte superior del ISIR. El Departamento de Educación Federal publicará anualmente en el registro federal los datos a verificar y los documentos aceptables. A continuación, se detallan los vigentes para el año académico 2016-17.

Datos a Verificar	Documentos Aceptables	Documentos Adicionales Aceptables	Grupo
Núcleo Familiar	Declaración Firmada - <i>Formulario Hoja de Verificación V1 2016- 2017</i>		V1, V5, V6
Número de miembros de la familia que estudian a nivel post secundario		Certificación de estudios de cada institución.	V1, V5, V6
Cupones de Alimentos		Certificación de agencia- participante 2014 y/o 2015	V1, V4, V5, V6
Pensión Alimenticia Pagada		Recibos/cheques cancelados o giros de pagos/ Registro o Certificación de ASUME.	V1, V4, V5, V6
Ingresos Tributables	Declaración Firmada- <i>Formulario Hoja de Verificación V1 2016- 2017</i> <b>Planillas federales</b> - Transferencia de Datos del IRS a través de la utilización del "Data Retrieval" disponible en FOTW. <i>*Nota aclaratoria</i> - siempre y cuando en el ISIR (pagina #3 línea "IRS request field" se refleje el valor de 02. <b>Planillas Estatales u otros territorios</b> - Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos firmada.	<i>*Nota aclaratoria Planillas federales</i> Si por el contrario, el valor en el ISIR no es 02 o no se utilizó la opción de la data "retrieval" se requiere el "Tax Transcript".  <i>*Nota aclaratoria planilla estatal u otros territorios</i> - Si los padres de un estudiante llenaron la planilla en conjunto y se divorciaron, separaron o enviudaron, el estudiante deberá presentar copia de cada W- 2 con la que fue llenada la planilla	V1, V5, V6



## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

Ingresos No Tributables	Declaración Firmada- <i>Formulario Hoja de Verificación V1 2016-2017 y W2</i>		V1, V5, V6
Estatus de Escuela Superior <i>NOTA:</i> El oficial puede obtener evidencia en la oficina de Admisiones o Registro y retener copia en el expediente del estudiante.	Declaración Firmada - <i>Formulario Hoja de Verificación V4 2016- 2017</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diploma de escuela superior</li> <li>• Transcripción de escuela superior que incluya fecha de graduación</li> <li>• Certificado de equivalencia (GED)</li> <li>• Transcripción académica que indique que completó programa de 2 años acreditable a programa de bachillerato</li> <li>• Credencial para estudiantes de enseñanza en el hogar</li> <li>• Transcripción o equivalente para estudiantes de enseñanza en el hogar firmado por el padre</li> <li>• Formulario “DD Form 214 Certificate of Release” o “Discharge From Active Duty”</li> </ul>		V4, V5
Identidad y declaración de propósito estudiantil <i>NOTA:</i> Es importante que el oficial de asistencia económica retenga una copia de la identificación con foto del estudiante y la inicie con su firma y fecha. Debe firmar también el formulario iniciando la fecha en que se recibieron los documentos.	Declaración Firmada - <i>Formulario Hoja de Verificación V4 2016- 2017</i>  Copia de identificación válida del estado con foto	<i>Declaración del notario:</i> Esta sección se utilizará por el estudiante en caso de no poder asistir en persona a entregar el formulario. El estudiante deberá llevar el formulario a un notario y mostrar identificación con foto válida para completar la sección indicada.	V4, V5
Otros Ingresos No Tributables	Declaración Firmada- <i>Formulario Hoja de Verificación V6 2016-2017</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Talonarios de pago</li> <li>• Cheques cancelados</li> </ul>	V6

Estos datos serán comparados con los datos del ISIR (Institutional Student Information Report). De haber alguna diferencia se procederá a hacer una corrección.

**Nota Importante:** La Institución podrá requerir alguna otra documentación que entienda necesaria para corroborar algún dato en su aplicación.

## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

### ¿CUÁLES SON LAS RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE?

Existen 2 responsabilidades esenciales, estas son las siguientes:

1. Entregar o enviar a tiempo los documentos solicitados por la Oficina de Asistencia Económica para poder completar el proceso de verificación. Los documentos requeridos pueden ser entregados vía correo electrónico, fax, correo regular, buzón en la oficina y/o personalmente a uno de nuestros oficiales.

El proceso de verificación se considera completado una vez el estudiante entrega toda la información requerida en la Oficina de Asistencia Económica y ésta certifica que no existe información y/o datos conflictivos. Una vez se complete el proceso, el estudiante podrá recibir las ofertas y desembolsos de ayudas para las cuales resulte elegible.

2. Devolver cualquier dinero recibido en exceso que resulte del proceso de verificación.

**Nota Importante:** Si el estudiante incumple con la entrega de información y no provee la información solicitada; el Secretario de Educación Federal o su representante podrá determinar denegarle las ayudas de fondos de Título IV.

### CORRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN

Luego de realizar el proceso de verificación es posible que se necesite corregir algún dato y/o información reportada en su Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes. Se someterá una corrección a través de CPS, será responsabilidad del estudiante presentarse a la cita y someter los documentos necesarios para hacer la corrección.

### POSIBLES CAMBIOS EN LA ASIGNACION DE FONDOS

Si como resultado del proceso de verificación hay que ajustar la asignación de fondos al estudiante, se le notificará por escrito sobre la razón, fondo y cantidad de ajuste. Será responsabilidad del estudiante pagar la cantidad de fondos que haya recibido en exceso (si aplica).

## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

### FECHAS LÍMITES Y SU EFECTO DE CUMPLIMIENTO EN LAS AYUDAS ECONÓMICAS

Fondo	Fecha Límite	Efecto de Incumplimiento
Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiante (FAFSA) <b>2016-17</b>	Se puede llenar desde el <b>1 de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2017</b> .	Perderá la elegibilidad durante ese año fiscal. No tendrá derecho a recibir ninguna ayuda de Título IV.
Renovación Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiante (FAFSA) <b>2016-17</b>	Se puede llenar desde el <b>1 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017</b>	Perderá la elegibilidad durante ese año fiscal. No tendrá derecho a recibir ninguna ayuda de Título IV.
Beca Pell (renovación, corrección y ajuste por verificación)	Último día de asistencia del estudiante o el <b>23 de septiembre de 2017</b> , lo que ocurra primero.	Perderá la elegibilidad durante ese año fiscal. Será responsable de devolver al Departamento de Educación Federal cualquier desembolso recibido durante ese año fiscal.
FSEOG , FWS	Último día de asistencia del estudiante o el <b>23 de septiembre de 2017</b> , lo que ocurra primero.	Perderá la elegibilidad durante ese año fiscal. No podrá continuar participando del Programa Federal de Estudio y Trabajo. (FWS)
Préstamos Federales Directos	120 días a partir del último día de asistencia del estudiante o <b>23 de septiembre de 2017</b> , lo que ocurra primero.	Perderá la elegibilidad durante ese año fiscal. No se certificará el préstamo. Se devolverá al banco cualquier cheque realizado para el estudiante, no desembolsado. Será responsable de devolver al Departamento de Educación Federal cualquier desembolso recibido durante ese año fiscal

# GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

## PROCESO DE DESEMBOLSO

El proceso de otorgación de ayudas económicas está basado en un año académico. Generalmente, la cantidad anual a la que el estudiante sea elegible será dividida en porciones para cada periodo de pago en el cual el estudiante esté matriculado.

- **Desembolso de Beca Pell Grant** - Se extenderá un crédito a la cuenta del estudiante por la cantidad aprobada de beca según tabla federal (Pell Grant Payment and Disbursement Schedule). Este dinero se preparará en una nómina y se solicitará al Departamento de Educación Federal de los Estados Unidos.

La frecuencia de pago de ayuda económica se otorgará de la siguiente forma:

- **Programa de Diploma**
  - Recibirá dos pagos; un primer desembolso por la cantidad de \$2,908.00 y un segundo desembolso por la cantidad de \$2,907.00.
- **Programa de Asociado**
  - Recibirá tres pagos; un primer desembolso por la cantidad de \$1,939.00, un segundo desembolso por la cantidad de \$1,938.00 y un tercer desembolso por la cantidad de \$ 1,938.00.
- **Desembolso de Préstamo Estudiantil** - Se extenderá un crédito a la cuenta del estudiante por la cantidad del desembolso de préstamo. Este dinero se preparará en una nómina y se solicitará al Departamento de Educación Federal de los Estados Unidos. Una vez la Institución reciba la transferencia electrónica del préstamo el Oficial de Recaudaciones determinará la deuda del estudiante, acreditará la cuenta del estudiante, y se le entregará cheque expedido por el Ponce Paramedical College por la cantidad sobrante si aplica.

Los estudiantes que por primera vez son participantes del Programa de Préstamos Directos Federales, no podrán recibir su desembolso hasta 30 días luego de haber comenzado las clases.

Las cantidades recibidas serán distribuidas; en dos desembolsos para estudiantes matriculados en Programas de Diploma y en tres desembolsos para estudiantes matriculados en Programa de Asociado.

Antes de desembolsar los fondos, el Departamento de Asistencia Económica, reevaluará la elegibilidad del estudiante. Los desembolsos serán acreditados directamente a la cuenta del estudiante para cubrir el pago de matrícula y cuotas del año corriente. Una vez los cargos de matrícula y cuotas aplicables hayan sido cubiertos, se expedirá un cheque por la cantidad en exceso, si alguna, dentro de los próximos 14 días a partir de la fecha en que la cuenta refleja el crédito.

## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

### ASESORAMIENTO DE SALIDA (Exit Interview)

Estudiantes participantes del Programa Federal de Préstamos Estudiantiles tiene que completar el Asesoramiento de Salida o “Exit Counseling” una vez abandone la institución, se gradúe o reduzca su carga académica a menos de medio tiempo. El asesoramiento debe ser completado en la página electrónica: [http://www.nslds.ed.gov/nslds\\_SA/SaEcWelcome.do](http://www.nslds.ed.gov/nslds_SA/SaEcWelcome.do).

Le recomendamos a todo estudiante participante del Programa de Préstamos Federales registrarse en la página electrónica:

<https://studentloans.gov/myDirectLoan/index.action?bypassSignInButton=true>

En esta página podrá obtener información detallada sobre el balance de sus préstamos, opciones de repago, realizar pagos y mucho más.

De necesitar más orientación sobre el programa de préstamos estudiantiles federales, el proceso de asesoramiento o confronten algún problema que le impida realizar sus pagos a tiempo, pueden comunicarse con la Oficina de Asistencia Económica.

# GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

## POLÍTICAS

### LEY DE CONFIDENCIALIDAD DE EXPEDIENTES (FAMILY EDUCATIONAL RIGHTS AND PRIVACY ACT)

La Ley Federal de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia, conocida como la Ley FERPA (Family Educational Right Privacy Act) del 1974 tiene el propósito de proteger los derechos de los estudiantes y garantizar la privacidad de los expedientes académicos bajo la custodia de las instituciones educativas. Ponce Paramedical College está comprometido con el cumplimiento de esta Ley.

- La Ley FERPA garantiza a los estudiantes los siguientes derechos con respecto a la información contenida en sus expedientes académicos.

El derecho a inspeccionar y revisar el expediente académico dentro de los 45 días a partir de la fecha en que la Institución reciba la solicitud.

El estudiante debe someter la solicitud por escrito a la Oficina de Registraduría identificando el expediente que desea inspeccionar. Debe especificar en su petición la(s) parte(s) del expediente que desea ver. La Registradora realizará los arreglos para el acceso al expediente notificando al estudiante la fecha y lugar donde puede ser revisado. Si el expediente no se encuentra en la oficina de Registraduría, el oficial será responsable de notificar al estudiante el nombre de la persona u oficial a quién debe dirigir la solicitud.

- El estudiante tiene derecho a solicitar que se enmiende o corrija aquella información que entienda que pueda estar incorrecta o inexacto.

El estudiante deberá presentar su solicitud por escrito (firmado y con fecha de la solicitud) al oficial custodio del expediente e identificar la parte del expediente que desea cambiar y expresar las razones por las cuales considera que la información es incorrecta. Esta deberá realizarse dentro de los diez (10) días calendarios a partir de la fecha en que se revisó el expediente. Si la Institución decide no enmendar el expediente, según solicitado por el estudiante, se le notificará por escrito de la decisión, por lo menos quince (15) días calendarios después de haber recibido la solicitud, y el derecho a solicitar una vista relacionada a su petición. La Institución le proveerá al estudiante información adicional relacionada a su derecho a una audiencia. Toda documentación relacionada con la reunión, se guardará en el expediente del estudiante.

- Derecho a permitir que se divulgue información personal del expediente académico, excepto para aquella información que la Ley FERPA autorice a divulgar sin el consentimiento del estudiante.

Notificar que los expedientes o expediente estarán accesibles, sin consentimiento escrito, a oficiales de la Institución con legítimo interés educativo. Se define como

## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

legítimo interés educativo toda inspección o revisión de un expediente académico como parte de su responsabilidad profesional. Otras excepciones son: representantes del Departamento de Educación Federal y Estatal, agencia acreditadora, padres de un hijo dependiente, según definido por el Departamento de Hacienda o IRS, funcionarios estatales o federales para realizar auditorías y/o inspecciones conforme a lo establecido por las leyes, padres de estudiantes menores de 21 años relacionados a la violación de la ley de uso y abuso drogas o alcohol, organizaciones autorizadas a conducir investigaciones educativas y víctimas de crimen. La Institución puede divulgar información a otros funcionarios de instituciones donde el estudiante pretende matricularse. Otras excepciones aplican tal como representante judicial que presente una orden judicial la cual obliga a la institución a mostrar el expediente académico. En estos casos la institución realizará un esfuerzo por notificar al estudiante antes de proveer la información, excepto que la ley lo prohíba. Casos de emergencia en donde se evidencia una amenaza a la salud o seguridad del estudiante u otros individuos.

- Derecho a presentar una querrela al Departamento de Educación de los Estados Unidos de América relacionada con alegados incumplimientos de parte de la Institución con los requisitos de FERPA. Deberá dirigir su correspondencia a:

Family Policy Compliance Office  
U.S. Department of Education  
400 Maryland Avenue, S.W.  
Washington, D.C. 20202-4605  
Tel. (202)-260-3887  
Internet: [www.ed.gov/offices/OM/fpCO/ferpa](http://www.ed.gov/offices/OM/fpCO/ferpa)

### Directorio de Información

La información de directorio, es información que no se considera perjudicial ni que invade la confidencialidad en caso de su divulgación, también podrá divulgarse a organizaciones y personas que no pertenezcan a la institución en virtud de la excepción de la ley FERPA con respecto a la divulgación de la información de directorio.

Bajo las disposiciones de la Ley FERPA, según enmendada, el estudiante tiene el derecho a prevenir la divulgación de la información contenida en el directorio.

### **LEY 186 DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2006: LEY PARA PROHIBIR EL USO DEL NÚMERO DE SEGURO SOCIAL COMO IDENTIFICACIÓN RUTINARIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS**

Ponce Paramedical College establece en su política institucional la prohibición del uso del seguro social como identificación rutinaria. POPAC establece las siguientes normas para garantizar el uso legítimo del número de seguro social.

## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

- El número de seguro social será utilizado exclusivamente para propósitos de verificar la identidad de una persona y para el control interno del expediente académico del estudiante.
- Bajo ningún concepto, el número de seguro social, será utilizado como identificación del estudiante en trámites rutinarios.
- El seguro social sólo podrá utilizarse para propósitos oficiales legítimos cuando será requerido por las autoridades universitarias, gubernamentales y educativas siempre que se relacione con gestiones en las cuales exista necesidad legítima (contrato de estudiante, solicitud de admisión, solicitud de transcripción de créditos o certificación de graduación).
- Solamente personal vinculado con la oficina de admisiones, registro y ayudas económicas podrán tener acceso a ese número y lo harán siguiendo las medidas de control de acceso restringido tanto físico como electrónico.

### POLÍTICA SOBRE QUERELLAS

Las instituciones acreditadas por la Comisión Acreditadora (Accrediting Commission of Career Schools and Colleges— ACCSC) deben tener un procedimiento y un plan operacional para atender querellas estudiantiles, favor ver Reglamento Estudiantil y Procedimientos para Querellas de Estudiantes ante la Institución; Fundamentos de Querellas de Estudiantes ante la Institución. Si un estudiante considera que la Institución no ha atendido adecuadamente una querella, el estudiante puede proceder a comunicarse con la Comisión Acreditadora. Todas las querellas a ser consideradas por la Comisión deben ser por escrito con permiso del querellante o querellantes, para la Comisión someter una copia de la querella a la Institución, para que ésta responda. El querellante o los querellantes serán mantenidos informados sobre el nivel en que se encuentra la querella; así como también, sobre la resolución final por la Comisión.

En caso de estimar necesario puede enviar su querella a:

**Accrediting Commission of Career Schools and Colleges**  
**2101 Wilson Blvd., Suite 302**  
**Arlington, VA 22202**  
**Tel. (703) 247-4212**

Una copia de la Forma de Querellas utilizadas por la Comisión estará disponible en la Institución y podrá ser obtenida comunicándose con el/la Decano de Operaciones.

### POLÍTICA CONTRA EL USO Y ABUSO DE DROGAS Y ALCOHOL

Ponce Paramedical College tiene el fiel compromiso de promover un ambiente de estudios y trabajo totalmente libre de drogas y alcohol. POPAC, promulga la presente política, por entender que es necesario mantener un ambiente de trabajo y estudios, seguro y propicio para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y un buen ambiente laboral. Los individuos bajo los efectos de drogas, alcohol u otras sustancias



## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

controladas pueden constituir un grave peligro hacia la seguridad y la salud, no sólo de sí mismos, sino de quienes les rodean.

Por lo tanto, lo anterior implica que se prohíbe estrictamente: poseer, producir ilegalmente, fabricar, distribuir, vender, dispensar, transportar, ocultar, usar o consumir sustancias controladas o alcohol en los predios de POPAC, centros de práctica, transporte colectivo y cualquier actividad oficial de la Institución.

Ponce Paramedical College exhorta a todos sus estudiantes y empleados a educarse sobre los efectos nocivos a la salud ocasionados por el uso de sustancias controladas o alcohol y a obtener tratamiento o rehabilitación, si abusan de estas sustancias.

### **“AL ALCOHOL Y DROGAS, DILE NO CON POPAC”**

Detalles relacionados a esta política aparecen contenidos en el Manual Sobre Sustancias Controladas y Alcohol. Para obtener información sobre este tema, favor de comunicarse con el Decanato de Asuntos Estudiantiles de ser estudiante y con la Oficina de Recursos Humanos de ser empleado.

### **POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN**

Ponce Paramedical College ejerce una política de no discriminación por razones de raza, sexo, origen, color, edad o creencias religiosas y políticas por incapacidad física.

### **POLÍTICA SOBRE EL “STUDENT RIGHT TO KNOW”**

El 1ro de diciembre de 1995, el Departamento de Educación Federal publicó la implantación de una Ley conocida como "Student-Righth-to-Know Act". Esta Ley requiere que todas las Instituciones Educativas Postsecundarias que participan de los Programas de Título IV, recopilen, publiquen y divulguen información sobre las tasas de graduación y transferencias de estudiantes, tasa de retención, empleabilidad y tipos de empleos obtenidos. POPAC a tenor con la Ley Pública 101-542, conocida como “STUDENT RIGHT TO KNOW” reportará sus datos estadísticos en o antes del 1ro de julio de cada año.

Esta publicación estará disponible a su solicitud en las Oficinas de Admisiones y Orientación, boletines y Bibliotecas de cada Recinto.

### **POLÍTICA SOBRE EL “CAMPUS SECURITY ACT”**

La primera Ley sobre seguridad en el campus se aprobó en noviembre de 1990 conocida como “**Crime Awareness and Campus Security Act**”. El Título II de esta referida Ley, requiere a todas las Instituciones que reciben fondos de Título IV del Departamento de Educación Federal de los Estados Unidos, divulgue anualmente información a todo personal que pueda vincularse con la Institución, sobre las estadísticas de incidencia delictiva y provea información sobre seguridad y prevención en el campus, fuera del campus y en propiedad pública aledaña al campus y el registro de ofensores sexuales en cumplimiento con la Ley Megan de 1996. POPAC tiene la encomienda de establecer

## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

esfuerzos de buena fe para obtener las estadísticas delictivas de otras autoridades de seguridad externas, tales como la Policía Estatal y Municipal. Las estadísticas recopiladas se incluyen en el Informe Anual de Seguridad, IAS (Campus Crime Security Report) que se envía al Departamento de Educación Federal en forma electrónica. Además, POPAC deberá mantener un Informe Diario de Incidentes Criminales (Crime Log) y estar accesible al público. El método de recopilación de la información contenida en estos informes, así como los medios de divulgación, explican en el Manual de Seguridad en el Campus.

Para el 1ro de octubre de cada año se requiere a las instituciones publicar un informe anual sobre las incidencias de actos delictivos dentro y en los predios de la misma.

Estas estadísticas y el Manual de Seguridad en el Campus pueden ser solicitadas en las oficinas de Admisiones, Decanato de Asuntos Estudiantiles de cualquiera de nuestros Recintos. Personal de POPAC, puede solicitar la información a la Oficina de Recursos Humanos en el Recinto de Ponce.

### **DIA DE LA CONSTITUCIÓN:**

En el 2005 el Congreso de Estados Unidos aprobó legislación la cual requiere que toda institución educativa que recibe fondos federales del Departamento de Educación de los Estados Unidos, está obligada a ofrecer a sus estudiantes un programa educativo relacionado con la Constitución de Estados Unidos, el día 17 de septiembre de cada año, fecha en la cual se conmemora el **Día de la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica**. En el caso de que el 17 de septiembre sea sábado, domingo o día feriado, se permite celebrarlo la semana antes o después.

### **PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL CLIENTE**

Las instituciones educativas postsecundarias que participan de los Programas FSA están sujetas a los requisitos de seguridad y protección de información establecidos por la Comisión Federal Comercial (Federal Trade Commission FTC) para las instituciones financieras. Toda información de nuestros estudiantes está protegida y para ello la Institución ha desarrollado un procedimiento de seguridad basado en la Ley FERPA.

### **POLÍTICA DE REPRESENTACIÓN INDEBIDA (MISREPRESENTATION)**

Ponce Paramedical College reconoce la importancia de desarrollar, implantar y mantener una política contra la representación indebida deliberada. Para cumplir con esta política, la Institución ha desarrollado procedimientos para asegurar que no haya representación indebida deliberada (misrepresentation) en relación a la naturaleza de sus programas de estudio, sus costos financieros o sobre la empleabilidad de sus graduados.

## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

El objetivo de esta política es ofrecer a sus prospectos estudiantes y estudiantes información correcta y veraz relacionados a sus licencias, acreditación, ubicación, facilidades, equipos, programas académicos, costos de estudio, ayudas económicas y tasas de empleabilidad de sus graduados.

Reglamento Estudiantil, además puede conllevar penalidades civiles y criminales según contenidas en el *Título 17, Código de Estados Unidos, Secciones 504 y 505*.

### DERECHOS DE AUTOR

La Ley de Derechos de autor (Copyright Act, US Code Title 17) es un conjunto de normas dirigidas a proteger los autores intelectuales de obras literarias, artísticas, musicales, drama, arte gráfico, audiovisual, entre otras obras originales de su autoría. Básicamente protege la obra de la reproducción total o parcial sin su debida autorización, solamente el dueño de la obra (copyright) tiene el derecho exclusivo sobre ella. Es ilegal para cualquiera violar los derechos contemplados en la Ley y conlleva sanciones.

El Ponce Paramedical College está comprometido con el cumplimiento de esta ley, cuyo propósito primordial es prevenir el uso indebido del material original del autor. Ponce Paramedical College prohíbe al personal el fomentar y/o autorizar la reproducción ilegal de material con derechos reservados del autor. Todo personal que tenga conocimiento sobre tal acción deberá informarlo a la Administración para su debida investigación y sanciones, si aplica. Las medidas correctivas, en violación de esta política, se impondrán de acuerdo al Manual de Personal de la Institución y las acciones disciplinarias allí contenidas.

La infracción a la Ley de Derechos de Autor es el acto de ejercer, sin permiso o autorización legal, uno o más de los derechos exclusivos otorgados a los dueños (autor) bajo la Sección 106 del Acta de Derechos de Autor (Título 17 del Código de los Estados Unidos). Estos derechos incluyen el derecho a reproducir o distribuir un trabajo con derechos de autor. En el contexto de intercambio de archivos, bajar o subir partes sustanciales de un trabajo con derechos de autor sin autorización constituye una infracción y conlleva penalidades.

Las penalidades por infringir esta ley de derechos de autor incluyen sanciones civiles y criminales. Cualquier persona que sea encontrada culpable de infracción puede ser ordenada a pagar los daños o gastos legales fijado en una cantidad no menor de \$ 750 y no mayor de \$30,000, por el trabajo infringido. Por infracción premeditada o deliberada, la corte puede imponer hasta \$150,000 por trabajo infringido. La corte puede determinar, a discreción, el pago de las costas y honorarios de abogados. La infracción deliberada puede conllevar penalidades criminales, incluyendo hasta cinco años de prisión y multas de hasta \$ 250,000 por ofensa. Para mayor información favor referirse al Título 17, Código de Estados Unidos, Secciones 504 y 505, o a la página de internet [www.copyright.gov](http://www.copyright.gov).

En la página web: <http://www.popac.edu/downloads/DerechosdeAutor.pdf>

## **GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR**

### **POLÍTICA DE VACUNACIÓN**

La Ley de Inmunización de Puerto Rico (Ley #25) establece que todo estudiante menor de 21 años que ingrese a una Institución post-secundaria, deberá tener administradas las vacunas establecidas por el Departamento de Salud de Puerto Rico.

En virtud de esta ley, Ponce Paramedical College requiere a todo estudiante menor de 21 años que haga entrega del Certificado de Vacunas expedido por el Departamento de Salud de Puerto Rico o un representante autorizado. Este certificado será evaluado por el/la enfermera(a) de Primeros Auxilios de la Institución, quien determinará si el estudiante cumple o no con los requisitos de vacunación, según establecidos por ley. El Decano de Estudiantes podrá imponer las sanciones disciplinarias que apliquen de acuerdo con el Reglamento Estudiantil.

Para mayor información sobre procedimientos de esta política, favor referirse al Decano de Estudiantes.

### **POLÍTICA CONTRA EL HOSTIGAMIENTO E INTIMIDACIÓN (“BULLYING”)**

En cumplimiento con la Ley Núm. 49 del 29 de abril de 2008, enmienda a la Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico, Ponce Paramedical College prohíbe todo acto de hostigamiento e intimidación (“bullying”) entre los estudiantes. Esta ley define el acto de hostigamiento e intimidación como toda conducta mantenida (continua), realizada intencionalmente, mediante cualquier gesto, ya sea verbal, escrita o física, que tenga el efecto de atemorizar a los estudiantes e interfiera con la educación de éstos, sus oportunidades educativas y su desempeño en el salón de clases. Cualquier estudiante que entienda que ha sido víctima de hostigamiento y/o intimidación, deberá visitar la Oficina del Decano de Estudiantes de la Institución.

### **POLÍTICA DE NO FUMAR**

POPAC tiene el interés de proteger la salud de los miembros de la comunidad estudiantil y de sus empleados, por lo tanto, la Institución prohíbe a la comunidad estudiantil y empleados, fumar en espacios cerrados, tales como: salones de clases, laboratorios, pasillos, oficinas, biblioteca, servicios sanitarios, etc.

### **POLÍTICA DE “GAINFUL EMPLOYMENT PROGRAM DISCLOSURE”**

En cumplimiento de la nueva regulación federal de octubre de 2010 de “Gainful Employment”, POPAC publicará información para cada uno de sus programas de adiestramiento el documento titulado “Gainful Employment Disclosure”. Este contendrá datos sobre el programa de adiestramiento tal como empleos relacionados, nivel de preparación, costos, mediana de préstamos de Título IV, préstamos privados e institucionales, tasa de empleabilidad, tasa de finalizados y estimado de costos de libros

## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

y materiales. Para mayor información puede visitar nuestra página web [www.popac.edu/divulgaciones](http://www.popac.edu/divulgaciones).

En la página [www.popac.edu](http://www.popac.edu) se incluye información adicional de política institucional e información al consumidor.

### OTRAS POLÍTICAS

La Institución tiene otras políticas y procedimientos publicados en el Catálogo Institucional y la página web. [www.popac.edu](http://www.popac.edu).

**Para más información sobre: Admisiones, transferencia de créditos, programas de estudios, favor de referirse al Catalogo Institucional.**

### INFORMACIÓN IMPORTANTE

Es de suma importancia que el estudiante entienda, que la Oficina de Asistencia Económica se reserva el derecho de hacer cambios pertinentes a las ayudas económicas De haber algún cambio en los fondos disponibles para Ponce Paramedical College. Estos cambios se efectúan siguiendo los requisitos establecidos en la reglamentación federal, estatal o institucional vigente.

La información de esta guía puede cambiar para responder a enmiendas en la reglamentación de los programas, o en las normas y procedimientos de Ponce Paramedical College.

### CONTACTOS:

Para más información y asistencia sobre sus ayudas económicas, refiérase a la oficina de asistencia económica de su recinto.

#### PERSONAL DE LA OFICINA DE ASISTENCIA ECONÓMICA

PONCE	Director Asistencia Económica	Oficiales Asistencia Económica
PO BOX 800106 COTO LAUREL PR 00780-0106  CALLE ACACIA 1213 URB. VILLA FLORES PONCE PR 00716-2901  TEL. (787) 848-1589 FAX (787) 259-0169	Sr. Lunill López Extensión 7711 <a href="mailto:Llopez2@edukgroup.com">Llopez2@edukgroup.com</a>	Sra. Limary Irizarry Extensión 7715 <a href="mailto:lirizarry3@popac.edu">lirizarry3@popac.edu</a>  Sra. Rafmary Pomales Extensión 7708 <a href="mailto:Rpomales@popac.edu">Rpomales@popac.edu</a>  Sr. Jayson Garcia Extensión 7716 <a href="mailto:jaygarcia@popac.edu">jaygarcia@popac.edu</a>

## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

<b>MAYAGÜEZ</b>  MAYAGUEZ MEDICAL CENTER (ANTIGUO CENTRO MEDICO DE MAYAGÜEZ) CARR. 2, BO. SABALOS #410 MAYAGÜEZ PR 00680  TEL. (787) 831-5566 FAX (787) 265-2164		<b>Oficiales Asistencia Económica</b>  Sra. Lynnette Lugo Extensión 7715 <a href="mailto:lylugo@popac.edu">lylugo@popac.edu</a>  Sra. Beatriz Gonzalez Extensión 7713 <a href="mailto:bgonzalez2@popac.edu">bgonzalez2@popac.edu</a>
--	--	--

### **HORARIO DE SERVICIO**

**LUNES - JUEVES**                      **8:00AM – 6:00PM**  
**VIERNES**                                **8:00AM – 5:00PM**  
**SABADOS (Alternos)**    **9:00AM – 12:00PM**

### **DIRECCIÓN DEL INSPECTOR GENERAL**

US DEPARTMENT OF EDUCATION  
400 MARYLAND AVENUE SW  
WASHINGTON, DC 20202-1510  
1-800-MIS-USED (647-8733)

### **FSA STUDENT LOAN OMBUDSMAN**

Esta división del Departamento de Educación Federal actúa como un recurso neutral para el estudiante que le ayuda a resolver conflictos con sus préstamos federales.

Pueden asistirle en:

- resolver las discrepancias con los saldos de los préstamos y los pagos;
- explicar el interés del préstamo y las tasas de cobro;
- identificar las opciones para resolver sus problemas relacionados con la consolidación, la calidad del servicio, el estado de incumplimiento de pago, la quiebra, las compensaciones de reembolso de impuestos y otras preocupaciones;
- aclarar los requisitos para el aplazamiento de pago o indulgencia de pago y cancelación de préstamos o de descarga
- identificar las opciones de reembolso de los préstamos.

## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

Puede contactarlos a través de estos medios:

Asistencia en línea <http://studentaid.gov/repay-loans/disputes/prepare>

Teléfono: 877-557-2575

Fax: 202-275-0549

Correo postal U.S. Department of Education  
FSA Ombudsman Group  
830 First Street, N.E., Mail Stop 5144  
Washington, D.C. 20202-5144

### INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN

Para información adicional sobre asuntos generales de la Institución, favor de referirse al Decanato de Estudiantes y/o al Director de Recinto.

### REVISIÓN:

Este documento se revisará anualmente en cumplimiento con el 34 CFR 668.72 al 668.75.

### PERSONAL A CARGO DE LA REVISIÓN DEL DOCUMENTO:

El Director(a) de Asistencia Económica estarán a cargo de realizar las revisiones pertinentes a estedocumento.

### PREGUNTAS MÁS FRECUENTES:

### PREGUNTAS FRECUENTES RELACIONADAS CON LA SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA:

- P ¿Qué debo hacer si no recibo el SAR (Student Aid Report) en el tiempo indicado, o si necesito otra copia de mi SAR?
- R Si no recibes el SAR en las cuatro semanas, debes llamar al “Federal Student Aid Información Center”, 800-4-FED-AID (800-433-3243). Debes proveer tu número de Seguro Social. Además, puedes verificar el estatus de tu FAFSA e imprimir una copia accediendo a [www.FAFSA.ed.gov](http://www.FAFSA.ed.gov).
- P ¿Debo inscribirme en el Servicio Selectivo para recibir ayudas federales?
- R Sí, a todo ciudadano americano o extranjero residente en Estados Unidos, del sexo masculino, que tenga entre 18 a 25 años de edad, se le requiere inscribirse en el Servicio Selectivo para cualificar para ayudas federales.
- P ¿Qué debo hacer si en mi familia existen circunstancias especiales que no se mencionan en la solicitud?

## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

- R Debes comunicarte con el Director de Asistencia Económica de la unidad donde cursas estudios. Si las circunstancias familiares han cambiado a lo informado anteriormente, debido a pérdida de empleo, pérdida de beneficios, muerte, divorcio, el Director de Asistencia Económica puede evaluar el caso para determinar si es necesario ajustar el EFC (Expected Family Contribution).
- P Trabajo a tiempo parcial y no rindo planilla, ¿debo incluir este ingreso en la solicitud de la beca?
- R Todo ingreso generado, debe ser informado para efectos de la solicitud de la beca.
- P ¿Qué puedo hacer si mi padrastro o madrastra con quien yo vivo, se niega a ofrecer la información en FAFSA?
- R Si eres estudiante dependiente y el padre o madre con quien tú vives contrajo nuevas nupcias, tu padrastro o madrastra tiene que incluir la información requerida, de lo contrario no podrás ser considerado para ayuda económica federal.
- P Si tengo una situación particular que pueda afectar mi participación en el programa de becas, ¿qué puedo hacer?
- R Solicita una entrevista con tu Oficial de Asistencia Económica para que le expliques tu situación. El Oficial de Asistencia Económica puede considerar la pérdida de ingresos, muerte, divorcios o pérdida de beneficios de pensiones para efectos de recalcular tu contribución familiar (índice de elegibilidad).
- P ¿Qué efecto tiene el progreso académico en mi elegibilidad para la beca?
- R Es requisito del Departamento de Educación Federal que el estudiante que participa en el Programa de Asistencia Económica cumpla con progreso académico satisfactorio. El progreso académico se mide en términos cualitativos (promedio) y cuantitativos (progreso hacia la consecución del grado).
- P ¿Por qué tengo que incluir los beneficios de Seguro Social si no están incluidos en la Planilla de Contribución sobre Ingresos?
- R La Beca Pell requiere se informen todos los ingresos del grupo familiar. En la solicitud de la beca encontrarás un encasillado para informar los ingresos no tributables, tales como los del Seguro Social.
- P ¿Puedo incluir a mis abuelos como parte de mi grupo familiar?
- R Puedes incluir a tus abuelos como parte de tu grupo familiar:
- Si eres estudiante **dependiente**, tus abuelos viven bajo tu mismo techo y reciben más del 50% del sustento de tus padres.
  - Si eres estudiante **independiente**, tus abuelos viven bajo tu mismo techo y reciben más del 50% de tu sustento

### PREGUNTAS FRECUENTES RELACIONADAS CON LOS PRÉSTAMOS ESTUDIANTILES

- P. ¿A qué préstamo puedo ser elegible?
- R. Usted podrá ser elegible a un préstamo subsidiado o no subsidiado. El préstamo subsidiado está libre de interés mientras usted se encuentre estudiando, en período de gracia o de aplazamiento. Por otro lado, el préstamo sin subsidio comienza a acumular intereses desde el momento que desembolsa.
- P. ¿Qué opciones de pago tengo?
- R. Opciones de planes de pago de cada agencia varían y el prestatario debe comunicarse con la agencia y escoger la mejor que se ajuste a su situación.



## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

- P. ¿Cuál sería mi plan de pago?  
R. Usted recibirá de la agencia tenedora de su préstamo un documento para que seleccione un método de pago. Una vez lo seleccione recibirá un documento que le notifique cuánto será su pago mensual y cuándo deberá efectuar el (los) pago(s) de su(s) préstamo(s).
- P. ¿Puedo reducir, cancelar o aumentar la cantidad de mi préstamo?  
R. Sí, debe visitar la Oficina de Asistencia Económica de su institución.
- P. ¿La tasa de interés cambiará todos los años?  
R. La tasa de interés de los préstamos estudiantiles es revisada por el Departamento de Educación Federal todos los 1ro de julio de cada año.
- P. ¿Cuándo comienza el período de pago de los préstamo(s)?  
R. El período de pago de su(s) préstamo(s) comenzará seis meses después de haber ocurrido la primera separación y haber matriculado menos de la carga académica requerida.
- P. ¿Cómo recibiría el cobro de préstamo?  
R. Dependiendo de la agencia puede ser que reciba una libreta de cobro o una factura mensual como suele ser en las tarjetas de crédito.
- P. ¿Es la institución responsable de notificar al banco o a mi agencia de servicio si me transfiero, o cambia alguna de mi información personal?  
R. No. Usted como prestatario es completamente responsable de notificar al banco y/o agencia de servicio cualquier cambio que afecte su cuenta en la agencia.
- P. ¿Debo pagar el préstamo, aunque decida no continuar con mis estudios?  
R. Sí. Recuerde que usted es responsable del pago de un préstamo, aunque decida no continuar con sus estudios.
- P. ¿Por qué aumenta el monto de mi pago fijo al subir la tasa de interés?  
R. El monto fijo de su pago puede ser incrementado cuando las tasas de interés suben para asegurar que el préstamo se pague por completo dentro del tiempo estipulado.
- P. ¿Qué es el préstamo de consolidación?  
R. Un préstamo de consolidación le ayudará a unir varios préstamos de diferentes agencias con diferentes calendarios de pago con una sola agencia a un interés fijo por toda la vida del préstamo. Es importante recordar que el préstamo de consolidación es un préstamo nuevo, por lo tanto, no tiene los mismos beneficios que los préstamos anteriores.
- P. ¿Cuándo puedo solicitar un préstamo de consolidación?  
R. Preferiblemente cuando descontinúe estudios o se encuentre en período de gracia.
- P. ¿Cuándo puedo solicitar una reducción o posposición de los pagos?  
R. Una vez el período de repago comience y usted no pueda efectuar los pagos por alguna razón justificada es importante que se comunique lo más pronto posible con su Agencia de Servicio para que le indiquen a qué tipo de indulgencia o aplazamiento usted es elegible. Recuerde, el buscar alternativas a tiempo evitará las consecuencias adversas en su préstamo.
- P. ¿Por qué es importante solicitar una reducción o posposición de los pagos?  
R. Si el estudiante por alguna razón no puede realizar los pagos a su préstamo estudiantil es importante que solicite estos derechos a tiempo, de lo contrario podrá estar sujeto a consecuencias en su préstamo tales como: crédito afectado, no será elegible a diferimientos y prórrogas, pérdida de elegibilidad a Fondos Título IV (Beca Pell y otras ayudas federales), aumentará el balance de cargos por demora, intereses, gastos

## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

judiciales, de cobro, el Gobierno Federal retendrá su reintegro de contribuciones sobre ingresos y puede hacer embargo de salario o de alguna propiedad, entre otros.

- P. ¿Si discontinúo estudios y aún no me he graduado, comenzará a correr mi período de gracia?
- R. Sí. Recuerde que el período de gracia de su préstamo comenzará cuando ocurra la primera separación de sus estudios, entiéndase disminución de la carga académica requerida, discontinúa estudios o graduación.
- P. ¿Si saldo el préstamo antes del período establecido por el plan de pago seré penalizado?
- R. No. Usted podrá saldar su préstamo en cualquier momento sin ningún tipo de penalidad.
- P. ¿Si no recibo el cupón de pago mensual debo emitir el pago del préstamo?
- R. Sí. Recuerde que usted no necesita un cupón para emitir el pago de su(s) préstamo(s).

### ENLACES

Información sobre la composición estudiantil beneficiaria de Fondos Federales Pell Grant:

Federal Student Aid Programs: [www.studentaid.edu.gov](http://www.studentaid.edu.gov)

FastWeb: [www.fastweb.com](http://www.fastweb.com)

FinAid.org: [www.finaid.org](http://www.finaid.org)

GoCollege.com-The Collegiate Webservice: [www.gocollege.com](http://www.gocollege.com)

Scholarship Resource Network Express: [www.srnexpress.com](http://www.srnexpress.com)

FAFSA Information: [www.fafsa.ed.gov](http://www.fafsa.ed.gov)

Scholarships: [http://www.house.gov/roybal-allard/afford\\_college.htm](http://www.house.gov/roybal-allard/afford_college.htm)

Direct Loan: <http://www.dl.ed.gov>

NSLDS: [http://www.nsls.ed.gov/nslda\\_sa/](http://www.nsls.ed.gov/nslda_sa/)

GI Bill: <http://www.gibill.va.gov>

Para la información actualizada sobre la composición estudiantil de POPAC favor visitar el enlace: [nces.ed.gov/IPEDS/COOL](http://nces.ed.gov/IPEDS/COOL).

### GLOSARIO

- Advance Payment Method (El método del pago adelantado) - Una escuela puede someter una petición de fondos a USDE antes de desembolsar la ayuda a los estudiantes elegibles, bajo este método del pago. Si la petición se acepta, USDE hace una transferencia de fondos electrónica a la cuenta del banco de la Institución. La escuela debe desembolsar los fondos dentro de 3 días naturales a partir del recibo de los fondos.
- Administrador o Director de Asistencia Económica -Una persona empleado por una institución para administrar los programas de ayuda de estudiantes federal.
- Agencia Acreditadora - Una agencia reconocida por el Departamento de Educación Federal (USDE) como una autoridad confiable para la evaluación de la calidad educativa de los programas educativos ofrecidos por las instituciones universitarias y o post – secundarias.
- Agencia Garantizadora - Agencia que asegura a los prestamistas contra pérdidas, en caso de incumplimiento en los programas de préstamos estudiantiles federales.
- Agencia de Servicio - Agencia designada para realizar el seguimiento y servicios a los prestatarios

## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

- relacionados a sus préstamos estudiantiles.
- Análisis de necesidad - El método estatutariamente definido de analizar y calcular una Contribución Familiar Esperada (EFC) para determinar la necesidad del estudiante para afrontar los costos de educación.
  - Anulación – Liberación de la responsabilidad que tienen los prestatarios de rembolsar, la totalidad o parte de sus préstamos. Los prestatarios deberán reunir ciertos requisitos para tener derecho a la anulación.
  - Año Académico - Período de tiempo que las Instituciones utilizan para medir la cantidad de créditos aprobados por el estudiante conforme al programa de estudios.
  - Año del préstamo - Año universitario en que se obtuvo el préstamo. Por ejemplo, si obtuvo el préstamo en agosto de 2008, el año del préstamo sería hasta mayo de 2009, que representa el año académico 2008-2009.
  - Aplazamiento de Pago (Deferment) - Posposición de los pagos temporariamente mientras su préstamo esté diferido el Gobierno Federal pagará los intereses que se acumulen en la porción subsidiada. Debe comunicarse con la agencia para la otorgación del mismo.
  - Existen diferentes tipos de aplazamientos.
    - Durante el aplazamiento de préstamos con subsidio, se posponen los pagos del principal (principal payments) y no se acumulan intereses.
    - Durante el aplazamiento de préstamos sin subsidio, se posponen los pagos del principal, pero se acumulan intereses. Estos intereses se suman al saldo del principal del préstamo se capitalizan al finalizar el período de aplazamiento lo cual incrementará el monto de la deuda.
  - Asignación (Allocation) -Una suma específica de dinero otorgada para que una institución para usar durante un periodo específico. Los fondos de FSEOG, el Programa de Estudio y Trabajo Federal (FWS), y el Programa de Préstamo Federal Perkins se asigna a una institución en una cantidad por año (award year).
  - Award -Es una cantidad específica de ayuda financiera para pagar por los costos de educación de un estudiante a través de uno o los programas de asistencia económica federal. Además, es una función de la institución que otorgará la ayuda financiera federal a los estudiantes que sean elegibles y cualifiquen por un periodo de tiempo específico.  
Award Year -El periodo de tiempo del 1 de julio al 30 de junio del año siguiente para la otorgación de asistencia económica federal. El año base difiere del año fiscal federal (qué es del 1 de octubre al 30 de septiembre del año siguiente).
  - Ayudas otorgadas bajo el Título IV Federal -Los programas de ayudas económicas federales para estudiantes que asisten a las instituciones educativas, autorizado bajo el Título IV de la Ley de Educación Superior de 1965, según enmendada (HEA). Estos programas se administran por el Departamento de Educación Federal (USDE). Estos programas de ayuda federales son:
    - Beca Federal Pell.
    - Beca Suplementaria Federal (FSEOG)
    - El Programa de Estudio y Trabajo Federal (FWS)
    - Programa Federal de Préstamos Directos William D. Ford.
    - Programa Federal de Préstamos Stafford (FFEL)
    - Los Préstamos de Consolidación Federales
  - Becas - Ayudas económicas que por lo general no tienen que ser repagadas.

## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

- Cancelación - Libera a los prestatarios de las obligaciones de pago de sus préstamos. El prestatario puede ser elegible para una absolución si fallece, queda incapacitado total y permanentemente o no recibió un reembolso por el cierre repentino de la institución educativa a la cual asiste, o si la universidad certificó en forma falsa la elegibilidad del prestatario. En ciertos casos, el préstamo puede ser absuelto por bancarrota.
- Capitalización - Intereses acumulados no pagados, aplicados al balance de un préstamo que incrementa la deuda total pendiente de pago. Esto sucede al final de un aplazamiento, indulgencia o período de gracia en préstamos sin subsidio y al final del período de indulgencia en préstamos con subsidio.
- Carga Académica - Cantidad mínima de créditos matriculados que debe mantener un estudiante por término académico para ser elegible al desembolso de préstamo.
- Cargos por atraso - Monto que se cobra cuando el prestatario no paga una factura mensual después de un mes de su fecha de vencimiento.
- Consolidación - Combinación de varios préstamos educativos en un nuevo préstamo con un solo pago y tasa de interés fija.
- Contribución Familiar Esperada (EFC) - Cantidad estimada por el gobierno federal, mediante el proceso de FAFSA, en el cual la familia debe contribuir al costo de la educación universitaria, basada en ingresos, activos, el número de estudiantes universitarios, composición familiar y otras circunstancias.
- Contribución Familiar Esperada “Automatic Zero EFC” - Una Contribución Familiar Esperada (EFC) de cero es otorgada automáticamente debido a los bajos ingresos del solicitante usando un método determinado para estos fines.
- Costo Anual de Estudios - Cantidad que le costará a un estudiante asistir a una institución educativa por un año académico. Se determina utilizando las reglas establecidas por el Congreso de los EEUU. Incluye matrícula, cuotas, hospedaje, comidas en el recinto educativo, libros, materiales, transporte, cuotas de préstamos y costos relacionados a sus estudios.
- Cuenta – Cada préstamo desembolsado durante un año académico constituye una cuenta por separado. Cada cuenta tiene un número único asignado por la agencia que lo identifica.
- Cuota de Garantía – Cuota que cobra la agencia que garantiza el préstamo y es deducida de la cantidad del préstamo. Asegura al prestamista contra la pérdida financiera en el caso en que el prestatario entre en incumplimiento.
- Cuota de Originación (Fees) – Cargo de Originación cobrado por el Gobierno Federal para compensar el costo de procesamiento del préstamo el cual se deduce de la cantidad pagadera del préstamo.
- Data Matches (Pareo de Datos) - La información sometida en la Aplicación Gratuita para la Ayuda del Estudiante Federal (FAFSA) se compara con los archivos en otras agencias federales en el Sistema de Proceso Central (CPS) para determinar si un solicitante reúne los requisitos de elegibilidad.
- Delincuencia - Incumplimiento del pago de un préstamo de acuerdo con los términos que se establecieron cuando se firmó el pagaré.
- Dependency Override - En algunas circunstancias, un estudiante que no se encuentra dentro del criterio para un estudiante independiente puede procesarse como un solicitante independiente y no se rechazará debido a la falta de información de los padres. El administrador de ayuda financiera usará juicio profesional para tomar esta decisión caso por caso y siempre deberá documentar la decisión que tome.

## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

- Desembolso - Transacción que ocurre cuando un prestamista libera los fondos de un préstamo. El término desembolso en el proceso de consolidación se refiere a los pagos que se hacen a los acreedores de los préstamos que se están consolidando.
- Desfalco (Default) - Incumplimiento del pago de un préstamo de acuerdo con los términos del pagaré. Incurrir en éste después de 270 días de no pagar la cuenta.
- Estudiante Dependiente – El Departamento de Educación Federal establece que un estudiante califica como estudiante dependiente si es estudiante universitario no graduado cuyos padres proporcionan más de la mitad de su apoyo económico, que no está casado, tiene menos de 24 años, no tiene dependientes legales, no es huérfano de ambos padres ni está bajo la tutela de un tribunal, ni es veterano de la Fuerzas Armadas de EU.
- Estudiante Graduado – Estudiante que obtuvo un grado universitario de bachiller.
- Estudiante Independiente –El Departamento de Educación Federal establece que un estudiante califica como estudiante independiente si cualifica por los menos a una de las siguientes: si es estudiante universitario graduado, casado, tiene 24 años o más, tiene dependientes legales, es huérfano de ambos padres o está bajo la tutela de un tribunal, es veterano de la Fuerzas Armadas de EEUU, es menor emancipado por un Tribunal o es una persona sin hogar o en riesgo de perder su hogar.
- Estudiante a jornada completa (full time student) - Es un estudiante que se matricula con una carga académica completa según el sistema de progreso académico de la Institución, para una Institución que mide el progreso académico a base de semestres, trimestres o cuatrimestre la carga académica requerida para ser estudiante a jornada completa será de 12 créditos/semestre, 12 créditos/trimestre o 10/créditos cuatrimestres.
- Estudiante a jornada parcial (half time student) - Para que un estudiante sea uno a medio tiempo debe cumplir como mínimo con la mitad de la carga académica a jornada completa según determinado por la Institución. Nunca se considerará a un estudiante que toma los cursos por correspondencia como uno matriculado a más de medio tiempo.
- Estudiante Subgraduado – Estudiante que aún no ha recibido un grado de bachiller.
- FAFSA - Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (Free Application Federal Student Aid). Formulario federal que debe llenar el estudiante para solicitar asistencia económica federal, la misma determina la aceptabilidad para todos los programas federales de asistencia financiera. Los estudiantes pueden enviar la FAFSA por Internet a través de 'FAFSA on the Web', usando el programa 'FAFSA Express' o solicitando a la universidad que envíe la solicitud en forma electrónica.
- Fecha del pago - Fecha en la cual su pago fue recibido.
- Fecha de vencimiento - Fecha mensual en la cual el pago de su cuenta debe ser recibido en la agencia. Si tiene cualquier monto o comisiones/gastos pendientes, estos vencen inmediatamente. Los pagos mensuales deben ser recibidos en o antes de la fecha de vencimiento. Por tal motivo, si sus pagos no son debitados electrónicamente de su cuenta bancaria, debe enviar sus pagos por correo con anticipación para asegurarse que lleguen y sean aplicados a su(s) cuenta(s) a la fecha de vencimiento.
- Fecha del Desembolso - Fecha en la cual el dinero fue desembolsado a la institución educativa. Por Reglamentación del Departamento de Educación Federal el préstamo tiene que tener dos desembolsos no importa el semestre que lo solicite.
- Fecha del Préstamo - Fecha en la cual el prestamista aprobó el préstamo.
- Incumplimiento de Pago - El incumplimiento de Pago (default) sucede cuando un prestatario (borrower) de un Préstamo ha estado 270 días en estado de morosidad por la falta de pago de la

## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

cuenta. Al superar los 360 días, se prepara el préstamo para su transferencia al Servicio de Cobro de Deudas. Las consecuencias del Incumplimiento de pago son serias.

- Indulgencia (Forbearance) - La indulgencia es un acuerdo destinado a postergar o reducir temporalmente el pago mensual del préstamo(s), durante éste los intereses continúan acumulándose al principal.
- Informe de Ayuda de estudiante - Este informe es el resultado de los datos sometidos electrónicamente por las instituciones educativas (EDE). Resume la información suministrada y provee al estudiante con una cantidad de contribución esperada (EFC), número necesario para el cálculo o análisis de necesidad requeridos en la otorgación de ayudas. Este documento contiene ocho (8) páginas de la cuales se pueden utilizar las últimas cuatro para correcciones, enviado estas debidamente completadas al procesador central (CPS).
- Informe de Asistencia Económica Estudiantil (Student Aid Report- SAR) – formulario que reciben los estudiantes después de presentar una Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (Free Application for Federal Student Aid), mediante el cual se notifica a los estudiantes sobre su elegibilidad para recibir asistencia federal.
- Institución Acreditada - Cualquier escuela o institución que solicita y cumple con las normas administrativas, financieras y académicas establecidas por una agencia o asociación acreditadora nacional reconocida por el USDE. Es un requisito para obtener elegibilidad federal.
- Institución Técnica – Vocacional Elegible - Una escuela o institución que proporciona por lo menos un programa de adiestramiento elegible por el USDE, para preparar a los estudiantes para el empleo en una ocupación reconocida.
- Intercambio de Datos Electrónicos (EDE) - Este es el proceso por el cual las Instituciones y otras entidades proveedoras de servicios electrónicos, transmiten y reciben los datos y los resultados de la solicitud de la solicitud de ayuda (FAFSA).
- Intereses – Gastos del préstamo cobrado por la institución de crédito y pagado por el prestatario por el uso del dinero obtenido en préstamo. Se acumulan diariamente en el saldo del principal pendiente basado en la tasa de interés. Se calculan los gastos en función de un porcentaje del monto del principal (monto del préstamo) prestado.
- Juicio profesional - Una provisión en la ley que les permite a los administradores de ayuda económica hacer los ajustes en el estado de dependencia de un estudiante (o de la(s) persona(s) a cargo o independientes), para ajustar los componentes del costo de educación (COA de un estudiante) o ajustar los elementos de los datos para el cálculo de la Contribución Familiar Esperada (EFC). El ejercicio de juicio profesional puede aumentar la elegibilidad de un estudiante por la ayuda financiera. El juicio profesional sólo puede usarse caso-por-caso, y las razones deben siempre documentarse en el expediente del estudiante.
- Manual de Asistencia Económica Federal a Estudiantes - El Manual de Asistencia Económica Federal a Estudiantes es una publicación del USDE que proporciona la información sobre la ley y administración de los programas de Ayuda a Estudiantes Federales del Título IV. Además, esta publicación describe cómo una institución puede ser elegible y posteriormente mantener la elegibilidad para participar en estos programas.
- Método de Pago – El método utilizado para efectuar pagos en el préstamo estudiantil estos pueden ser:
  - Envíos por correo: por cheque o giro
  - EDA: Débito electrónico de una cuenta bancaria

## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

- Pago en línea: pagos desde el sitio Web de su agencia de servicio
- Monto a Pagar – Cantidad acordada con la agencia conforme al plan de pago seleccionado correspondiente a su pago mensual.
- Monto de Cancelación del Préstamo - Monto total requerido para pagar la cuenta por completo. Si solicita un monto de cancelación estimado para su(s) préstamo(s), se calculará el monto de la siguiente forma: saldo del principal pendiente + intereses acumulados no pagados + 10 días de intereses + comisiones y gastos pendientes no pagados
- Nota: Se acumulan intereses desde la fecha de la estimación del monto de cancelación a la fecha de vencimiento del pago de cancelación (10 días después). Al agregar estos "intereses de 10 días" al cálculo del monto de cancelación se pretende incluir los intereses acumulados en la(s) cuenta(s) hasta que se reciba el pago final de cancelación.
- Morosidad - Incumplimiento del pago mensual programado de un préstamo dentro de los plazos de pago establecidos. Esto sucede cuando no se recibe el pago en la fecha de vencimiento acordada con la agencia. Una cuenta sigue siendo morosa (atrasada) hasta que se pone al día con un pago, un aplazamiento o una indulgencia. Si la cuenta está morosa pero no puede efectuar pagos, quizás deba considerar un aplazamiento (deferment) o una indulgencia (forbearance) con la agencia a cargo de su cuenta.
- Necesidad Económica – Fórmula establecida por ley usada para medir la situación económica de su familia basada en ingresos y bienes. Es el costo anual de la educación en la universidad, menos la Contribución Familiar Esperada (EFC) o sea la cantidad que el gobierno federal espera que el estudiante y sus padres aporten al costo de estudios universitarios anualmente.
- Necesidad Financiera - Diferencia entre los costos educativos del estudiante y la Contribución Familiar Esperada (EFC).
- NSLDS (National Student Loans Data System) - Sistema de Datos Nacional de Préstamos Estudiantiles y es la base de datos centralizada donde se almacena la información de todos los préstamos estudiantiles. Así mismo, almacena toda la información de su matrícula universitaria. Con su PIN del Departamento de Educación Federal, puede acceder a esta información.
- Overaward (otorgación en exceso de ayudas económica) - Una condición que existe cuando una escuela otorga la ayuda financiera a un estudiante que, en la combinación con los recursos disponible a ese estudiante, excede la diferencia entre el costo del estudiante de asistencia (COA) y la Contribución Familiar Esperada (EFC).
- Overpayment (sobrepago) - Cualquier cantidad de ayuda de pagada en exceso de la cantidad elegible del estudiante. Un "overpayment" o sobrepago puede ser el resultado de un error en el costo de asistencia (COA) o la Contribución Familiar (EFC), también puede ocurrir si hay un cambio en los costos de matrícula del estudiante, el estudiante se da de baja de la escuela, o hay un cambio en la situación financiera del estudiante. Sin embargo, en cuanto a los fondos de Estudio y Trabajo Federal (qué se paga por horas trabajadas), no se exigirá reembolsos. El estudiante deberá rembolsar los fondos en exceso recibidos a menos que se pudiera hacerse los ajustes a la ayuda del estudiante durante los periodos de pago subsecuentes dentro del mismo año académico.
- Packaging (Paquete de ayudas) - El proceso de consolidar la otorgación de ayudas económicas de préstamos, becas, de todas las fuentes, sean locales, federales o de otra índole, así como la asignación de fondos de Estudio y Trabajos para los estudiantes
- Padres Prestatarios - Son los padres que tienen al menos un Préstamo PLUS para financiar la educación de sus hijos universitarios dependientes.
- Pagaré (Master Promissory Note) - Contrato legal y obligatorio firmado entre el prestamista y el

## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

prestatario, que declara que éste pagará el préstamo según acordado en los términos del contrato. Contiene la lista de condiciones que lo vinculan con el préstamo y los términos por los cuales se compromete a devolver el préstamo. Incluye información sobre la tasa de interés, el aplazamiento y las disposiciones de cancelación.

- Período de Asistencia a Clases - Etapa que precede al inicio que va del período de gracia del préstamo y durante el cual el prestatario debe cursar al menos medio tiempo en una de las instituciones educativas aprobadas para el programa.
- Período de Gracia – Período antes de la fecha en que debe comenzar a efectuar pagos para el préstamo, el mismo puede ser por seis meses o nueve meses dependiendo del tipo de préstamo. Este período comienza cuando usted se gradúa, descontinúa estudios o se matricula en menos de la carga académica requerida. Los padres no reciben ningún período de gracia.
- Plan de Pago – Documento que recibirá de la agencia una vez ocurra la primera separación. Este documento le informará cuánto debe, cuál será su pago mensual y cuándo deberá efectuar su primer pago.
- Planes de Pago (repayment plans) - Opciones de planes de pago que cada agencia de préstamo ofrece y donde el prestatario escoge el mejor que se ajuste a su situación.
- Plazo para el Pago - El número de meses que se necesita para pagar su(s) Préstamo(s) en un plan de pago específico otorgado por la agencia.
- Prestamista – Institución que provee el dinero a ser prestado a través del programa de préstamos para estudiantes.
- Préstamo – Dinero que se le otorga al estudiante para ser utilizado en gastos relacionados a los estudios en calidad de préstamo (deuda adquirida) y que éste se compromete a pagar con intereses.
- Préstamo con Subsidio – Préstamo basado en la necesidad económica del estudiante. No se cobrarán intereses al prestatario mientras se encuentre estudiando por lo menos a medio tiempo, éste en período de gracia o de diferimiento.
- Préstamo Federal Plus -. Préstamo que permite a los padres obtener préstamos para pagar los gastos de educación de cada hijo matriculado si reúne los requisitos de elegibilidad y está basado en el historial de crédito del padre.
- Préstamo sin Subsidio – Préstamo no basado en la necesidad económica del estudiante pero otorgado basado en el costo de estudios. El prestatario es responsable de pagar los intereses una vez el préstamo sea desembolsado, de lo contrario son acumulados hasta que el préstamo sea pagado en su totalidad.
- Prestatario - Persona responsable del pago de un préstamo, el cual estuvo de acuerdo con los términos y condiciones del pagaré y lo ha firmado.
- Principal – Cantidad del préstamo que debe ser pagada cuando entre en repago el préstamo y sobre la cual se cobrarán intereses.
- Programa basado en términos - Un programa de estudios que usan, para medir el progreso académico, semestres normales, trimestres, o cuatrimestres para dividir los términos académicos en el año académico.
- Programas “campus-based” - El término aplica a tres programas del Título IV administrados por las Instituciones elegibles de Educación Superior:
  - Programa federal de Préstamo Perkins (FPLP)
  - Programa Federal de Estudio y Trabajo (FWS)
  - Programa Federal de Ayuda Suplementaria (FSEOG)



## GUIA DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

- Programa elegible - Un curso legalmente autorizado de estudio que conduce a un grado o certificado académico, que cumple con los requisitos de una agencia acreditadora nacional y es certificada por el USDE como programa Elegible.
- Progreso Académico Satisfactorio - Requisito utilizado por las instituciones participantes de fondos federales para medir el aprovechamiento académico de los estudiantes con ayudas económicas.
- Rehabilitación - Proceso por el cual se restablece la situación de incumplimiento de pago y se elimina la calificación de incumplimiento del informe de crédito referente al prestatario. Para rehabilitar un préstamo es necesario efectuar 12 pagos mensuales completos, voluntarios, consecutivos y puntuales. Dependiendo del tipo de préstamo y del período de morosidad se pueden obtener distintos términos y condiciones adicionales para la rehabilitación, los cuales serán notificados por la agencia del préstamo.
- Resumen de Facturación - Información suministrada por la agencia en relación al resumen de facturación que incluye el número de cuenta, el monto total de la deuda, el saldo del principal pendiente, el último pago recibido (monto) y la fecha de vencimiento.
- Separación de estudios – Última asistencia a clases.
- Sistema de Proceso Central (CPS) - Así se llama las facilidades del USDE donde se procesan los datos de la Solicitud Gratuita de Asistencia Económica (FAFSA). El Sistema de Proceso Central (CPS) usa la información de la Aplicación Gratuita (FAFSA) para calcular la Contribución Familiar (EFC) del solicitante, crea y transmite a las escuelas el Registro de Información de Estudiante Institucional (ISIR), y le envía por correo al estudiante el Informe de Ayuda de Estudiante (SAR). Este verifica la elegibilidad del solicitante con la información de la Administración del Seguro Social, del Servicio de Inmigración y Naturalización, y el Servicio Selectivo. Además, cada estudiante se verifica contra el propio banco de datos de los préstamos de USDE, NSLDS. El Sistema del Proceso Central (CPS) usa la información de la Aplicación Libre para la Ayuda del Estudiante Federal (FAFSA) para calcular la Contribución Familiar (EFC), crea y transmite a las escuelas el (ISIR), y envía por correo al estudiante el Informe de Ayuda de Estudiante (SAR). Una programación especial se usa para verificar la consistencia de la información suministrada. También se coteja la elegibilidad con la Administración del seguro social, el de Naturalización, y del Servicio Selectivo. Además, cada estudiante se verifica contra el propio banco de datos del NSLDS
- Tasa de Interés – Tasa actual con que se calculan los intereses de su(s) préstamo(s).
- Tenedor – Prestamista u otra compañía que posee (o tiene el pagaré de su préstamo). Este puede o no ser el mismo prestamista del que usted tomó el préstamo originalmente.
- Universidad o Institución a la que Asistió - Nombre de la universidad o Institución a la que asistió cuando recibió el o los préstamos. En el caso de un Préstamo de Consolidación, este campo simplemente dirá el nombre de la Agencia.
- Verificación - Es un proceso técnico y administrativo de descubrir y resolver las inexactitudes en los datos proporcionados en el FAFSA. Las escuelas deben verificar la información de los estudiantes seleccionados para la comprobación por el (CPS). El CPS imprime un comentario para identificar a estudiantes seleccionados para la comprobación por el CPS.